

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Ana Cristina Guarinos López

629

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Agricultura

DELEGACIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2012, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO: MEJORA Y TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO EN ZONAS DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARBANCÓN, CARRASCOSA DE HENARES, COGOLLUDO, ESPINOSA DE HENARES Y MEMBRILLERA (GUADALAJARA) CUYA PROMOTORA ES LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. EXPEDIENTE: 1467/GU, A EFECTOS DE INICIAR EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES.

Aprobado técnicamente por la Oficina Supervisora de Proyectos el proyecto modificado nº 2 y, siendo de aplicación el artículo 78 del Capítulo IX de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta

resolución, a fin de que los afectados que figuran en la relación anexa, así como entidades y particulares interesados puedan presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto todos los días laborables y durante las horas de oficina en la Consejería de Agricultura, c/ Pintor Matías Moreno nº 4 en Toledo en el Servicio Periférico de la misma Consejería, sita en Avda. del Ejército nº 10 en Guadalajara así como en el Ayuntamiento de Carrascosa de Henares, sito en Plaza de España nº 1 (Espinosa de Henares), en el Ayuntamiento de Espinosa de Henares sito en Plaza de España nº 1, en el Ayuntamiento de Membrillera sito en Plaza de España nº 1, y en el Ayuntamiento de Jadraque sito en Plaza Mayor 2.

Toledo, 8 de febrero de 2012.—La Secretaria General, Carlota Ruiz Tartas.

ANEXO I: NOTA EXTRACTO

Situación actual.

El objeto del proyecto modificado nº 2 es el diseño, cálculo y presupuesto de las obras de interés agrícola general necesarias para la mejora y transformación en regadío en zonas de los Términos Municipales de Arbancón, Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares y Membrillera, todos de la provincia de Guadalajara.

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, declara de interés general las obras de la Zona Regable de Cogolludo, TT. MM. Arbancón, Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares y Membrillera (Guadalajara). El artículo 111 del Capítulo IV (Acción administrativa en materia de Agricultura, Pesca y Alimentación) realiza la declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras.

El objetivo general del proyecto es contribuir al mantenimiento del regadío en la zona como medio para fijar la población rural e incrementar la renta agraria.

Los objetivos específicos de este Proyecto son:

Reducir las pérdidas de agua e incrementar la eficiencia en su aplicación,

Garantizar la dotación de riego a todos los regantes.

Las obras de interés agrícola general que comprenden este proyecto son:

Obras de captación e impulsión.

Obras de la red principal de aducción hasta la balsa de regulación.

Obras de electrificación (construcción de una subestación eléctrica con una potencia de 20 MVA en Jadraque, línea aérea de 20 kV, transformación y distribución en baja y media tensión en la estación de bombeo).

Se consideran como más adecuados para la zona los cultivos de maíz, cereal de invierno, alfalfa, hortalizas, guisantes, olivar y almendro.

El volumen total de agua, en año medio será de aproximadamente 10,42 Hm³ por campaña.

Descripción del proyecto:

B.1. Captación del río Henares, mediante la construcción de un azud con cuenco amortiguador, escala para peces, refuerzo de las márgenes del río Henares, arqueta de captación con compuerta plana deslizante y tubería de hormigón armado de 1.500 mm de diámetro hasta enlazar con la cántara de aspiración.

B.2.- Cántara de aspiración de dimensiones 33,5 m x 14,3 m, con cántara de pre-filtrado localizada antes de los filtros de cadenas. Las instalaciones en la cántara son: reja autolimpiante, compuertas motorizadas, filtros de cadenas, equipos de control y medida, calderín hidroneumático de 80 m³. A la salida de las bombas centrífugas se instalarán válvulas de retención, válvulas de mariposa motorizadas, carretes de desmontaje, ventosas trifuncionales y piezas especiales en calderería en chapa de acero.

B.3.- Cinco grupos electrobomba verticales de doble aspiración en paralelo de 1.250 kW de potencia motor cada uno y 6.000 voltios de tensión entre bornas. Una bomba centrífuga vertical de simple aspiración de 355 kW de potencia motor para el llenado de la tubería de impulsión. Los grupos electrobomba se instalan sobre losas de hormigón armado colocadas en la cántara de aspiración.

B.4.- Nave de control y almacén. Se trata de una nave destinada a dar servicio de almacén, sala de control de la automatización, sala de cuadros eléctricos y autómatas programables y los aseos. Contará con una sola planta, con una distribución prácticamente diáfana excepto la zona de instalaciones y aseos que se independiza mediante fábrica de ladrillo macizo y tras-dos de pladur.

B.5.- Montaje de la conducción de impulsión a balsa de regulación, compuesta por una conducción de diámetro 1.000 mm de acero soldado helicoidalmente revestida interiormente con pintura epoxi y exteriormente con polietileno de 3 mm de espesor en el primer tercio del tramo de 2.120 m de longitud y el segundo tercio de poliéster reforzado con fibra de vidrio de diámetro 1.000 mm en los timbrajes 16,10 y 6 atmósferas de 4.275 m de longitud.

B.6.- Automatismos de la red de alta, es decir, todos aquellos elementos de supervisión y control presentes desde el origen hidráulico de la toma del río Henares, hasta la salida de la balsa de regulación existente.

B.7.- Instalaciones eléctricas, previendo los siguientes elementos:

Construcción de una subestación de 66/20kV en el término municipal de Jadraque según la tipología y normas de Iberdrola consistente en transformadores de intemperie y posición de transformador. A la subestación se le dota de un transformador de tipo intemperie de 20 MVA.

Construcción de una línea eléctrica de 20 kV de simple circuito de longitud total 12,04 Km., cuya finalidad es el abastecimiento a la estación de bombeo localizada en el término municipal de Espinosa de Henares (Guadalajara). La línea tendrá 10,31 Km. en aéreo y 1,73 Km. en subterráneo. El conductor elegido es de tipo Aluminio - Acero con una sección total de 181,6 mm².

Dos transformadores gemelos en paralelo de 4.000 KVA cada uno y localizados en la estación de bombeo. Se colocarán en la intemperie, la obra civil consiste en facilitar la instalación del transformador y aparataje requerida (fosos de recogida de aceite, raíles de rodadura de trafos, cimentaciones de los distintos elementos, etc.) y en dejar una zona de tránsito acabada en pavimento de hormigón armado apto para tráfico pesado.

Instalación de media tensión, baja tensión, tierras, protecciones y telecontrol. La instalación eléctrica de baja tensión parte desde el centro de transformación de servicios auxiliares de 500 kVA, desde el cuadro de baja tensión situado en la caseta prefabricada partirán las derivaciones individuales hasta la nave de control bajo canalización enterrada. En un cuarto destinado a la ba-

ja tensión se dispondrá de los cuadros con su aparataje destinada a la protección de los equipos que derivan de ellos.

B.8.- Medidas compensatorias establecidas en la declaración de impacto ambiental, como colocación de nidos, campaña de salvamento de aguiluchos, estudio de distribución y abundancia del visón americano en al LIC "Riberas del Henares", reforestaciones y colocación de elementos salvapájaros en la línea eléctrica de 20 kV.

ANEXO II: RELACIÓN DE AFECTADOS

Relación municipalizada de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica de un centro de bombeo de regadío, propiedad de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sito en los términos municipales de Espinosa de Henares, Jadraque y Membrillera (Guadalajara) en relación con el proyecto: Mejora y Transformación en Regadío en zonas de los términos municipales de Arbankón, Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares y Membrillera (Guadalajara).

Descripción de claves:

- E.P.: Expropiación Permanente en Pleno Dominio.
- S.P.E. Servidumbre de Paso de Conducción Subterránea.
- S.P.A: Servidumbre de Paso Aéreo, línea aérea.
- S.P.S: Servidumbre de Paso de línea enterrada.
- L.S.: Límite de Seguridad.
- L.P.: Límite de Plantación.
- O.T: Ocupación Temporal.594

PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA PARA UN CENTRO DE BOMBEO DE REGADIO PROPIEDAD DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA SITO EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ESPINOSA DE HENARES, JADRAQUE, MEMBRILLERA Y CARRASCOA DE HENARES. (GUADALAJARA).

N° ORDEN	PARCELA										PROPIETARIO				
	POLIG.	PARC.	TERMINO MUNICIPAL	E.P. (m²)	O.T. (m²)	L.P. (m²)	L.S. (m²)	S.P.A. (m²)	S.P.S. (m²)	S.P.C. (m²)	NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	PROVINCIA
0001	501	95	Espinosa de Henares	78,15	718,96			286,67	364,67		Fortunata Alonso Bodega	Pza. Santo Domingo, 4. 3º C	19001	Guadalajara	Guadalajara
0002	501	9018	Espinosa de Henares	8,75	71,43			18,00			Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo	Toledo
0004	501	9017	Espinosa de Henares	48,07	385,30			98,05			Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Avda. Burgos, 16 1º	28036	Madrid	Madrid
0006	501	9016	Espinosa de Henares	5,31	44,24			11,45			Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0007	501	96	Espinosa de Henares	175,22	687,27			1.004,85			Fortunata Alonso Bodega	Pza. Santo Domingo, 4. 3º C	19001	Guadalajara	Guadalajara
0008	501	113	Espinosa de Henares					188,98			Antonia Diaz Mateos Angel Martinez López Maria Julia Redondo González Victor Martinez López	C/ Eras 34	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0009	501	97	Espinosa de Henares					162,05			Antonia Diaz Mateos Angel Martinez López Maria Julia Redondo González Victor Martinez López	C/ Eras 34	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0010	501	98	Espinosa de Henares					363,12			Hnos. Martinez Lopez, C.B	C/ Mayor	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0011	501	9014	Espinosa de Henares					17,65			Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0012	501	104	Espinosa de Henares					241,81			Dolores Bravo Criado	C/ Fragua, 2	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0013	501	92	Espinosa de Henares					125,44			Domingo Anton Martin	C/ Eras, 10	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0014	501	90	Espinosa de Henares					95,76			Hnos. Martinez Lopez, C.B	C/ Mayor	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0015	501	89	Espinosa de Henares					182,06			Julian Calvo Calvo Alfredo Calvo Calvo Ornelina Torre Lorca Flora Diez Barón Esperanza Remartinez Sonia Maria Teresa Remartinez Sonia Anparo Remartinez Sonia Encarnacion Remartinez Alonso Jesus Remartinez Alonso Eloy Remartinez Sonia	C/ Iglesia, 41 C/ Eras C/ Eras C/ Iglesia, 41	19292 19292 19292 19292 19292	Espinosa de Henares Espinosa de Henares Espinosa de Henares Espinosa de Henares Espinosa de Henares	Guadalajara Guadalajara Guadalajara Guadalajara Guadalajara
0016	501	87	Espinosa de Henares	4,00			1.574,24	239,53	212,03			C/ Vicente Saiz Taberner, 31	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0101	501	9011	Espinosa de Henares				107,09	14,38			Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0102	501	88	Espinosa de Henares				195,23	29,24			Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0103	501	9010	Espinosa de Henares				129,19	17,00			Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid	Madrid
0104	501	111	Espinosa de Henares	4,00			5.938,56	840,03			Angelia Arroyo Calvo	C/ Dr. Fleming 14 Esc. B 2º izda.	19003	Guadalajara	Guadalajara
0105	501	63	Espinosa de Henares	4,00			932,18	530,51			Palмира Calvo Bris	C/ Mayor, 1.	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0106	501	10069	Espinosa de Henares				104,90	0,48			Dolores Toribio Clemente	C/ Vicente Saiz Taberner, 33.	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0107	501	9007	Espinosa de Henares				57,59				Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0108	501	9009	Espinosa de Henares				104,90	13,52			Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0109	501	10012	Espinosa de Henares				3.554,67	509,16			Concha Calvo de la Paz	C/ Eras	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0110	501	9008	Espinosa de Henares				212,16	21,78			Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid	Madrid
0111	501	110	Espinosa de Henares				1.371,00	256,00			Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0112	501	10013	Espinosa de Henares	4,00			389,04				Irene Abenza Garcia	C/ Puente, 23.	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0113	505	9019	Carrascosa de Henares	4,00			423,61	53,28			Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo	Toledo
0114	505	10031	Carrascosa de Henares				1.565,51	201,09			Marcelina Martinez Andrés	Mn. Municipio	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0115	505	133	Carrascosa de Henares				451,87	65,95			Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0116	505	905	Carrascosa de Henares				1.410,05	192,03			Juan Sanz Rojo	C/ Mercado, 24.	19240	Jadraque	Madrid
0117	505	9016	Carrascosa de Henares				147,14	19,70			Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0118	505	10133	Carrascosa de Henares				1.391,76	186,40			Juan Sanz Rojo	C/ Mercado, 24.	19240	Jadraque	Guadalajara
0119	505	33	Carrascosa de Henares	4,00			4.741,49	808,09			Carlos Garcia Tonia	Avda. Burgos 11, 4º C	19005	Guadalajara	Guadalajara
0120	505	131	Carrascosa de Henares	8,00			1.819,68	339,08			Constantino Sanz Valladares Antonio Sanz Valladares	Pza. Generalísimo, 1.	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara
0121	505	9013	Carrascosa de Henares				72,51	12,79			Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Espinosa de Henares	Guadalajara

L.P.: Límite de plantación / O.T.: Ocupación temporal.
S.P.A.: Servidumbre de paso, línea aérea / S.P.S.: Servidumbre de paso de línea eléctrica enterrada / S.P.C.: Límite de seguridad / E.P.: Expropiación Permanente en pleno dominio / S.P.E.: Servidumbre de paso de conducción subterránea (ya expropiada) / S.P.A.: Servidumbre de paso, línea aérea / S.P.S.: Servidumbre de paso de línea eléctrica enterrada / S.P.C.: Límite de seguridad /

N° ORDEN	PARCELA										PROPIETARIO					PROVINCIA
	POLIG.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	E.P. (m²)	O.T. (m²)	L.P. (m²)	L.S. (m²)	S.P.A. (m²)	S.P.S. (m²)	S.P.C. (m²)	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACION		
0122	505	9014	Carrasca de Henares	4,00		104,55	23,05				Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid		
0123	505	10020	Carrasca de Henares	4,00		3.922,78	730,16				Juan Sanz Rojo	C/ Mercado, 24.	19240	Madrid		
0124	505	35	Carrasca de Henares	4,00		3.150,37	589,91				Hros. de Bernabé Ayuso de las Heras	Ctra. Espinosa	19247	Guadalajara		
0125	505	137	Carrasca de Henares			483,71	83,88				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0126	505	9015	Carrasca de Henares			90,13	15,65				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0127	505	114	Carrasca de Henares			541,95	93,96				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0128	505	18	Carrasca de Henares	4,00		4.961,12	879,80				Pablo Albuernuche Arroyo	C/ Municipio	19247	Guadalajara		
0129	505	76	Carrasca de Henares			128,10	25,28				Carlos García de las Heras	C/ Sotillo	19247	Guadalajara		
0130	505	9024	Carrasca de Henares			363,60	71,76				Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid		
0131	505	70	Carrasca de Henares			84,80	17,55				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0132	505	9023	Carrasca de Henares			23,01	4,53				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0133	502	9022	Carrasca de Henares			23,01	4,53				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0134	502	9021	Carrasca de Henares			174,38	33,62				Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid		
0135	502	2	Carrasca de Henares	3,12		961,70	185,56				Confederación Hidrográfica del Tajo	Pza. Príncipes de España, 2 Esc. Izda. 3ª A	28924	Madrid		
0136	502	9017	Carrasca de Henares			30,46					Enrique Madrid Fernández	Pza. España, 1	28924	Madrid		
0137	502	9023	Carrasca de Henares	0,88		224,51	50,27				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo		
0138	502	9012	Carrasca de Henares			224,95	45,35				Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo		
0139	502	92	Carrasca de Henares			192,42	37,33				Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo		
0140	502	107	Carrasca de Henares			319,47	63,05				Ana Mª Ignacia Minguéz Martín Lueggo	C/ Ecuador 15, Esc.2 A	19005	Guadalajara		
0141	502	106	Carrasca de Henares			1.199,86	236,81				Carlos García Torija	Avda. Burgos 11, 4º C	19247	Guadalajara		
0142	502	105	Carrasca de Henares	4,00		1.208,83	206,29				Pablo Albuernuche Arroyo	C/ Municipio	19247	Guadalajara		
0143	502	104	Carrasca de Henares			1.272,93	164,60				Sagrario Ayuso Arroyo	C/ Luis Vives 8, 3ª A	28002	Madrid		
0144	502	103	Carrasca de Henares			898,45	116,18				Hros. de Juan Gil Valentín	C/ Heras	19247	Guadalajara		
0145	502	101	Carrasca de Henares			247,13	18,87				Hros. de Juan Gil Valentín	C/ Heras	19247	Guadalajara		
0146	502	20005	Carrasca de Henares			721,97	106,90				Miguel Ángel Gil Esteban	Pza. España	19247	Guadalajara		
0147	502	9020	Carrasca de Henares			120,47	15,60				Hnos. Cabrenzo Palancar	Pza. España	19247	Guadalajara		
0148	502	30005	Carrasca de Henares			841,80	108,36				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Mn. Municipio	19292	Guadalajara		
0149	502	9019	Carrasca de Henares			236,10	30,84				Hnos. Cabrenzo Palancar	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0150	502	33	Carrasca de Henares	4,00		3.920,17	631,35				Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid		
0151	502	35	Carrasca de Henares			1.172,69	262,94				Pablo Albuernuche Arroyo	C/ Municipio	19247	Guadalajara		
0152	502	36	Carrasca de Henares	4,00		1.206,37	200,94				Hros. de Mariano Galve Manso	C/ Fuenle	19247	Guadalajara		
0153	502	37	Carrasca de Henares			1.582,82	263,87				Tomás Julio Andrés Martínez	C/ Fuenle, 11.	19247	Guadalajara		
0154	502	9013	Carrasca de Henares			713,55	20,58				Maria del Carmen Martínez Manzano	C/ José María Pereda 43, 1º D	28017	Madrid		
0155	503	9001	Carrasca de Henares			968,99	192,29				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0156	503	9	Carrasca de Henares	8,00		3.710,06	1.020,79				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0157	503	10	Carrasca de Henares			2,71					Angel García Torija	Municipio	19247	Guadalajara		
0158	503	106	Carrasca de Henares	4,00		1.968,84	448,28				Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara	Avda. Eduardo Guillán, 11	19002	Guadalajara		
0159	502	10046	Carrasca de Henares			117,33					Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0160	502	47	Carrasca de Henares			272,79					Hnos. Elvira Martínez	C/ Municipio	19247	Guadalajara		
0161	502	10048	Carrasca de Henares			126,55					Pablo Albuernuche Arroyo	C/ Municipio	19247	Guadalajara		
0162	502	10049	Carrasca de Henares			238,57					Pablo Albuernuche Arroyo	C/ Municipio	19247	Guadalajara		
0163	502	10050	Carrasca de Henares			86,69					Pablo Albuernuche Arroyo	C/ Municipio	19247	Guadalajara		
0164	502	10051	Carrasca de Henares			439,53					Hnos. Elvira Magro	Mn. Municipio	19292	Guadalajara		
0165	503	9003	Carrasca de Henares			43,12	15,46				Confederación Hidrográfica del Tajo	C/ Municipio	19247	Guadalajara		
0166	503	9002	Carrasca de Henares			27,64	9,60				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid		
0167	503	17	Carrasca de Henares			1.374,61	289,53				Ayuntamiento de Espinosa de Henares	Pza. España, 1	19292	Guadalajara		
0168	509	9008	Membriera			11,86					Carlos García de las Heras	C/ Sotillo	19247	Guadalajara		
0169	509	2	Membriera	4,00		1.052,23	183,13				Ayuntamiento de Membriera	Ctra. Espinosa	19247	Guadalajara		
0170	509	3	Membriera			813,30	119,02				Jesus Ayuso Arroyo	C/ Moral, 1.	19247	Guadalajara		
0171	509	9009	Membriera			62,97	9,22				C/ Arroyo del Olivar, 91 4ª A	C/ Moral, 1.	28038	Madrid		
0172	509	4	Membriera			1.595,52	230,87				Ayuntamiento de Membriera	Pza. España, 1.	19247	Guadalajara		
0173	508	9014	Membriera			290,09	30,42				Mariano Gil Magro	Mn en el Municipio	19247	Guadalajara		
0174	508	92	Membriera			2.298,79	351,06				Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid		

Clave de abreviaturas: E.P: Expropiación Permanente en pleno dominio / S.P.E.: Servidumbre de paso, línea aérea / S.P.S.: Servidumbre de paso de conducción subterránea (ya expropiada) / S.P.A.: Servidumbre de paso de conducción subterránea (ya expropiada) / S.P.C.: Servidumbre de paso de conducción subterránea (ya expropiada) / L.S.: Límite de seguridad / L.P.: Límite de plantación / O.T.: Ocupación temporal.

N° ORDEN	POLIG.	PARC.	TERMINO MUNICIPAL	E.P. (m²)	O.T. (m²)	L.P. (m²)	L.S. (m³)	S.P.A. (m³)	S.P.S. (m³)	S.P.C. (m³)	NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	PROVINCIA	PROPIETARIO									
																E.P. (m²)	O.T. (m²)	L.P. (m²)	L.S. (m³)	S.P.A. (m³)	S.P.S. (m³)	S.P.C. (m³)	PROVINCIA		
0175	508	9007	Membribera	4,00			61,73	9,03			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
0176	508	93	Membribera				3.895,74	623,49			Vicenta Ruiz Rofio	C/ Las Heras, 28	19247	Membribera	Guadalajara										
0177	508	94	Membribera				690,71	127,37			Miano Asanza Monsen	C/ Las Heras, 15.	19247	Membribera	Guadalajara										
0178	508	95	Membribera				1.187,82	231,41			Andrés Villanueva Hnos. y Otro	Mn Municipio	19247	Membribera	Guadalajara										
0179	508	109	Membribera	4,00			588,07	178,73			Valentín López Andrés	Avda. Polvoranca, 68 6ªA	28923	Alcorcón	Madrid										
0180	508	108	Membribera	4,00			555,90	187,25			José López Andrés	C/ Charleroi, 18 4ªB	28031	Madrid	Madrid										
0181	508	98	Membribera	8,00			2.341,42	527,44			Juana Hita Lozano	C/ Arroyo del Olivar, 91 4ªA	28038	Madrid	Madrid										
0182	508	98	Membribera				260,43	30,90			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
0183	508	98	Membribera				2.894,63	389,74			Felisa Villanueva Ruiz	C/ Leonor Góngora, 15 Esc. 1 3ºD	28021	Madrid	Madrid										
0184	508	9006	Membribera				87,58	11,88			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
0185	508	9015	Membribera				177,43	25,16			Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid	Madrid										
0186	508	66	Membribera				2.612,67	366,25			Ángel García Torija	Municipio	19247	Carrasosa de Henares	Guadalajara										
0187	508	9011	Membribera	4,00			73,17	15,67			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España 1	28030	Madrid	Madrid										
0188	508	42	Membribera				410,82	84,63			Juana García Clemente	C/ Arroyo Belicoso, 42, 2º A	19247	Membribera	Guadalajara										
0189	508	9013	Membribera				1.280,77	277,83			Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo	Madrid										
0190	508	43	Membribera	8,00			2.934,51	665,84			Hros. de Ruño Izquierdo Andrés	Ctra. San Martín Vadeig Rd Ancian 11200	28670	Villaviciosa de Odón	Madrid										
0191	508	15	Membribera				1.012,84	232,10			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
0192	508	27	Membribera	4,00			2.644,81	606,53			Victonio Asanza Hita	C/ Héroes del Alcazar, 5.	19240	Jadraque	Guadalajara										
0193	506	107	Membribera				76,56				Nicolás Asanza Hita	C/ Cuesta de Santo Domingo	19247	Membribera	Guadalajara										
0194	506	9032	Membribera				124,66	28,77			Ángel Fraguas Villanueva	C/ Aldapa, 6 1ºB	28025	Madrid	Madrid										
0195	506	217	Membribera	4,00			2.681,01	486,63			C.A. Castilla-La Mancha C/ Obras Públicas	C/ San Miguel, 1.	19001	Guadalajara	Madrid										
0196	506	5483	Membribera				223,45	38,12			Hros. de Vidal López Hita	C/ Vesubio, 10 1ºD	28038	Madrid	Madrid										
0197	506	9033	Membribera				542,27	92,30			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
0198	506	5161	Membribera				46,76	18,10			Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid	Madrid										
0199	506	5166	Membribera				9,14				Julian Rio Rio	C/ Santa Cruz de Mudela, 8 1ºD	28026	Madrid	Madrid										
0200	506	5160	Membribera				50,24				Pedro López Rofio	C/ Mozart, 42 5ªA	28008	Madrid	Madrid										
0201	506	9029	Membribera				62,07	10,57			Hros. de Adolfo Fernández Barriopedro	C/ Paseo Juan Casas, 2 1ºB	19240	Jadraque	Guadalajara										
0202	506	5162	Membribera				331,70	81,84			José Fernández Barriopedro	C/ San Roque, 15.	19240	Jadraque	Guadalajara										
0203	506	5165	Membribera				292,43	52,61			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
0204	506	5168	Membribera				60,97				Guillermo Mayor Cobeña	C/ San Roque, 13.	19240	Jadraque	Guadalajara										
0205	506	5168	Membribera				5,44				Pedro López Rofio	C/ Mozart, 42 5ªA	28008	Madrid	Madrid										
0206	506	5169	Membribera				103,56				Mariano Esteban Mayor	C/ José Bergamín, 10 2ºD	28030	Madrid	Madrid										
0207	506	9029	Membribera				40,56	6,82			Hros. de Adolfo Fernández Barriopedro	C/ Paseo Juan Casas, 2 1ºB	19240	Jadraque	Guadalajara										
0208	506	5163	Membribera				95,16	5,44			José Fernández Barriopedro	C/ San Roque, 15.	19240	Jadraque	Guadalajara										
0209	506	5164	Membribera				177,76	42,10			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
0210	506	5169	Membribera				213,91	36,53			Mariano Esteban Mayor	C/ José Bergamín, 10 2ºD	28030	Madrid	Madrid										
0211	506	5174	Membribera	4,00			224,59	34,28			Hros. de José Barahona Castillo	C/ Iglesia, 4.	19240	Jadraque	Guadalajara										
0212	506	5175	Membribera				235,14	40,10			Hros. de José Barahona Castillo	C/ Iglesia, 4.	19240	Jadraque	Guadalajara										
0213	506	5180	Membribera				97,53	16,84			Pilar Barahona Arnaiz	Avda. Donostiarra, 22 5ª Pla. 6	28027	Madrid	Madrid										
0215	506	5182	Membribera				69,71	14,43			Roque Gamu Burgos	C/ Bibiano Contreras, 10.	19247	Membribera	Guadalajara										
0216	506	5187	Membribera				117,82	20,15			Donato Echeita Gregorio	Mn Membribera	19247	Membribera	Guadalajara										
0217	506	10106	Membribera				19,86				Hros. de José Barahona Castillo	C/ Iglesia, 4.	19247	Membribera	Guadalajara										
0218	506	9021	Membribera				47,94				Hros. de José Barahona Castillo	C/ Iglesia, 4.	19247	Membribera	Guadalajara										
0219	506	10107	Membribera				44,04	7,48			Pedro Serrano Esteban	Mn Membribera	19247	Membribera	Guadalajara										
0220	506	10108	Membribera				609,27	112,71			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
0221	506	10109	Membribera				299,45	62,63			Ángel Fraguas Villanueva	C/ Aldapa, 6 1ºB	28025	Madrid	Madrid										
0222	506	110	Membribera				206,20				Carmen Rojo Rojo	C/ San Juan, 13.	19240	Jadraque	Guadalajara										
0223	506	9003	Membribera				30,57				Hros. de Florencio Rojo Pérez	C/ Mercado, 11.	19240	Jadraque	Guadalajara										
0224	506	108	Membribera				41,24	7,08			Hros. de Alonso Martínez, 11 Esc. 5	C/ Marques Alonso Martínez, 11 Esc. 5	28504	Alcalá de Henares	Madrid										
							256,35	14,00			Ayuntamiento de Membribera	Pza. España, 1.	19247	Membribera	Guadalajara										
											Carmen Rojo Rojo	C/ San Juan, 13.	19240	Jadraque	Guadalajara										

L.P.: Límite de plantación / O.T.: Ocupación temporal.

E.P.: Expropiación Permanente en pleno dominio / S.P.E.: Servidumbre de paso de conducción subterránea (ya expropiada) / S.P.A.: Servidumbre de paso de línea eléctrica enterrada / L.S.: Límite de seguridad /

Nº ORDEN	PARCELA										PROPIETARIO			PROVINCIA
	POLIG.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	E.P. (m²)	O.T. (m²)	L.P. (m²)	L.S. (m²)	S.P.A. (m²)	S.P.S. (m²)	S.P.C. (m²)	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	
0225	506	109	Membrillera			403,10	104,44			Hros. de Pablo Rojo Pérez	C/ Mercado, 11.	19240	Jadraque	Guadalajara
0226	506	111	Membrillera			796,07	196,05			Hros. de Pilar Rojo Pérez	C/ San Juan, 23.	19240	Jadraque	Guadalajara
0227	506	112	Membrillera			275,26	76,11			Rufina Rojo Pérez	Mn Municipio	19247	Membrillera	Guadalajara
0228	506	113	Membrillera			392,93	29,58			Agustín Gregorio Trueba	C/Ocaña, 155 1ºB	28047	Madrid	Madrid
0229	506	9020	Membrillera			47,43				Asunción Gregorio Trueba	Avda. Dr Federico Rubio y Gali	280001	Madrid	Madrid
0230	506	115	Membrillera			10,59				Ayuntamiento de Membrillera	Pza. España, 1.	19247	Membrillera	Guadalajara
0231	506	9015	Membrillera			54,84	14,86			Luisa Andrés Criado	C/ Colmena, 28.	19005	Guadalajara	Guadalajara
0232	506	9016	Membrillera			16,45				Ayuntamiento de Membrillera	Pza. España, 1.	19247	Membrillera	Guadalajara
0233	506	9022	Membrillera			136,56	19,60			Ayuntamiento de Membrillera	Pza. España, 1.	19247	Membrillera	Guadalajara
0234	506	41	Membrillera	4,00		1.141,93	207,01			Ayuntamiento de Membrillera	Pza. España, 1.	19247	Membrillera	Guadalajara
0235	506	10035	Membrillera			29,60				Victoria Herrera Asanza	C/ Hermanos Trueba 6 Esc.2 2ºD	28018	Madrid	Madrid
0236	506	9024	Membrillera			1.673,80	283,70			Ayuntamiento de Membrillera	Pza. España, 1.	19247	Membrillera	Guadalajara
0237	506	35	Membrillera			1.016,94	152,08			Victoria Herrera Asanza	C/ Hermanos Trueba 6 Esc.2 2ºD	28018	Madrid	Madrid
0238	506	120	Membrillera			500,45	6,39			Ayuntamiento de Membrillera	Pza. España, 1.	19247	Membrillera	Guadalajara
0239	506	121	Membrillera			86,06	7,29			Emilia Rojo Echaves	Mn Municipio	19247	Membrillera	Guadalajara
0240	506	34	Membrillera			335,65				Hros. de Florentino Herrera Asanza	C/ Arroyo del Olivar, 95 5ºB	28018	Madrid	Guadalajara
0241	506	123	Membrillera			54,20	7,94			Julia Rojo Rojo	Mn Membrillera	19247	Membrillera	Guadalajara
0242	506	124	Membrillera			121,78	24,13			Agueda Esteban Esteban	Mn Municipio	19247	Membrillera	Guadalajara
0243	506	125	Membrillera			375,50	114,62			Balbuña Barropedro Rojo	C/ Alono Heredia, 31 Esc. 2 2º	28028	Madrid	Guadalajara
0244	506	126	Membrillera			215,46	66,75			Ángela Barropedro Mayor	C/ Buenos Aires, 8 6ºA	28850	Torrejón de Ardoz	Madrid
0245	506	127	Membrillera	4,00		125,73	42,70			Sotio Barahona Castillo	Mn Municipio	19247	Membrillera	Guadalajara
0246	506	128	Membrillera			870,36	302,21			Juan Sanz Rojo	C/ Mercado, 24.	19240	Jadraque	Guadalajara
0247	506	129	Membrillera	8,00		734,86	236,37			German Sanz Barahona	C/ Nuevo Baztan, 2 4ºC	28806	Alcalá de Henares	Madrid
0248	506	33	Membrillera			87,70				Cecilio Roforio Clemente	Mn Membrillera	19247	Membrillera	Guadalajara
0249	502	177	Jadraque			327,05	93,33			Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0250	502	176	Jadraque			197,56	7,42			Hros. de Felisa Barahona Aranda	C/ Brits	19240	Jadraque	Guadalajara
0251	502	178	Jadraque			32,69				Miguel Ángel Ortiz Serrano	Avda. Donostiarra, 14, 3º Pta.1	19240	Jadraque	Guadalajara
0252	502	9016	Jadraque	4,00		841,26	361,05			Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Madrid
0253	502	179	Jadraque			28,36				José García Mingo	Mn Municipio	19240	Jadraque	Guadalajara
0254	502	180	Jadraque			80,09				José Fernández Barropedro	C/ San Roque, 15.	19240	Jadraque	Guadalajara
0255	502	181	Jadraque			77,85				José Fernández Barropedro	C/ San Roque, 15.	19240	Jadraque	Guadalajara
0256	502	182	Jadraque			159,27				Carmen Sanz de la Peña	C/ San Juan, 31 PIU Pla. U	19240	Jadraque	Guadalajara
0257	502	175	Jadraque	4,00		1.293,30	287,69			Apolinar Sanz Clemente	C/ Doctor Brits, 22.	19240	Jadraque	Guadalajara
0258	502	9012	Jadraque			105,87	27,07			Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0259	502	185	Jadraque			13,04				Juan Antonio Sanz Fraile	C/ Juan Casas, 27.	19240	Jadraque	Guadalajara
0260	502	200	Jadraque	4,00		4.337,18	811,08			Santos Javier Sanz Fraile	C/ Hnos. Fernández Galliano 3 Esc.A 3º	19004	Guadalajara	Guadalajara
0261	502	9017	Jadraque			1.324,25	64,06			Santos Javier Sanz Fraile	C/ Juan Casas, 27.	19240	Jadraque	Guadalajara
0262	502	186	Jadraque			16,27				Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0263	502	201	Jadraque	2,43		1.440,41	218,16			Sanitago Barropedro Serrano	C/ Huertas, 1.	19240	Jadraque	Guadalajara
0264	502	202	Jadraque	1,04		774,33	111,14			Cecilio Rojo Asenjo	C/ Domínguez, 2.	19240	Jadraque	Guadalajara
0265	502	9025	Jadraque	0,53		787,85	120,56			Hros. de Félix Pérez Rojo	C/ Mayor Baja, 9.	19240	Jadraque	Guadalajara
0266	502	9018	Jadraque			1.003,60	189,63			Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0267	502	203	Jadraque	4,00		1.080,07	190,60			Hros. de Juan Esteban Esteban	C/ Bibiano Contreras, 7.	19240	Jadraque	Guadalajara
0268	502	204	Jadraque			1.845,93	327,88			Hros. de Javier Esteban Serrano	C/ Bibiano Contreras, 15.	19240	Jadraque	Guadalajara
0269	502	9020	Jadraque			123,50	22,28			Comederación Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid	Madrid
0270	502	205	Jadraque			1.288,44	230,54			Maria Tomasa Gregorio Rojo	C/ Indiano, 7.	19240	Jadraque	Guadalajara
0271	503	55	Jadraque	4,00		2.294,76	400,96			Manuel Barropedro Sanz	C/ Santa Barbara, 7.	19250	Sigüenza	Guadalajara
0272	503	56	Jadraque			1.295,93	230,90			Antonio Mingo Ortiz	Ctra. Sorta, 47	19240	Jadraque	Guadalajara

Clave de abreviaturas: E.P.: Expropiación Permanente en pleno dominio / S.P.C.: Servidumbre de paso de conducción subterránea (ya expropiada) / S.P.A.: Servidumbre de paso, línea aérea / S.P.S.: Servidumbre de paso de línea eléctrica enterrada / L.S.: Límite de seguridad / L.P.: Límite de plantación / O.T.: Ocupación temporal.

Nº ORDEN	POLIG.	PARC.	TERMINO MUNICIPAL	E.P. (m²)	PARCELA					PROPIETARIO					PROVINCIA	
					O.T. (m²)	L.P. (m²)	L.S. (m²)	S.P.A. (m²)	S.P.S. (m²)	S.P.C. (m²)	NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION		
0273	503	54	Jadraque	4,00			12,49					Julian Mingo Ortiz	C/ Callejon Horno, 8.	19240	Jadraque	Guadalajara
0274	503	57	Jadraque				1.570,57	368,42				Vicente Barropedro Serrano	C/ Peaje, 19.	19240	Jadraque	Guadalajara
0275	503	58	Jadraque				489,17	86,71				Maria Isidora Rojo Martin	Mn Municipio	19240	Jadraque	Guadalajara
0276	503	62	Jadraque	2,97			96,94	24,24				Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0277	503	62	Jadraque	2,97			1.565,22	358,17				Maria Luisa Ochoa Alderete	C/ Alameda, 5 1º C	19003	Guadalajara	Guadalajara
0278	503	9001	Jadraque	1,03	722,86	3.006,63	285,28	3,08	757,69			Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo	Toledo
0279	503	63	Jadraque	4,00			2.040,34	388,37				Esperanza Ochoa Alderete	C/ Costa Brava, 39.	28003	Toledo	Toledo
0281	503	9013	Jadraque				3.096,49	595,48				César Antonio Ochoa Alderete	Pza. Luca de Tena, 3 1º D	28045	Madrid	Madrid
0282	503	72	Jadraque	4,00			140,62	27,03				Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0283	503	78	Jadraque				424,64	77,67				Cruz Barahona Sanz	C/ Peaje, 5.	19240	Jadraque	Guadalajara
0284	503	79	Jadraque				373,24	86,59				Hros. de Aurelia Burgos Rojo	Mn Municipio	19240	Jadraque	Guadalajara
0285	503	9014	Jadraque				726,84	138,14				Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	C/ La Palma, 22.	28004	Madrid	Madrid
0286	503	10080	Jadraque				875,93	169,08				Hros. de Maria Pastor Herrera	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo	Toledo
0287	503	81	Jadraque				132,72	25,87				Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0288	503	81	Jadraque									Vicente Barropedro Serrano	C/ Peaje, 19.	19240	Jadraque	Guadalajara
0289	503	82	Jadraque	4,00	180,58	1.129,02	500,13	106,74	286,79			Pablo Guill Martinez	C/ Matadero 3, 2º B	19001	Guadalajara	Guadalajara
0290	503	83	Jadraque				417,92	1.697,52	424,38			Jose Antonio Ormad Tejero	C/ Doctor Bhis, 3.	19240	Jadraque	Guadalajara
0291	503	10084	Jadraque				228,36	850,29	208,11			Juan Antonio Sanz Fraile	C/ Juan Casas, 27.	19240	Jadraque	Guadalajara
0292	503	86	Jadraque				326,58	1.750,23	523,50			Santos Javier Sanz Fraile	C/ Hnos. Fernandez Galliano 3 Esc.A 3º	19004	Guadalajara	Guadalajara
0293	503	87	Jadraque				163,27	321,32	25,27			Mª Remedios Sanz Llorente	C/ Peaje, 12.	19240	Jadraque	Guadalajara
0294	503	9015	Jadraque				12,91	74,74				Hermanos Barahona Guemes S.L.	C/ Hnos. Fernandez Galliano 3 Esc.A 3º	19240	Jadraque	Guadalajara
0295	503	94	Jadraque				174,48	79,71				Antonio Serrano Barahona	C/ Indiano, 5.	19240	Jadraque	Guadalajara
0296	503	9019	Jadraque									Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0297	503	5129	Jadraque									Comederacion Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid	Madrid
0298	503	9018	Jadraque									Hro. de Ricardo Tejero Yague	Mn Municipio	19240	Jadraque	Guadalajara
0299	503	9033	Jadraque									Confederacion Hidrográfica del Tajo	Avda. Portugal, 81.	28011	Madrid	Madrid
0300	503	9034	Jadraque									Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo	Toledo
0301	4	308	Jadraque				519,99	2.114,42	530,38			Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Avda. Burgos, 16 1º	28036	Madrid	Madrid
0302	4	9001	Jadraque				42,16	169,50	42,09			Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0303	4	138	Jadraque				28,53	82,05	17,69			Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo	Toledo
0304	4	137	Jadraque				115,36	468,38	117,09			Encarnacion Barahona Pérez	C/ P Marcoalán 13 4º F	50018	Zaragoza	Zaragoza
0305	4	136	Jadraque				75,10	294,98	73,64			Irene Hernandez Sanz	C/ Santoraz 12 5º B	28906	Alcala de Henares	Madrid
0306	4	135	Jadraque				61,11	244,47	61,12			Hros. de Juan Esteban Esteban	C/ Bibiano Contreras, 7.	19240	Jadraque	Guadalajara
0307	4	134	Jadraque				91,88	367,53	91,88			Jose Maria Rojo Carretero	C/ Portalegre 102 2º B	28019	Madrid	Madrid
0308	4	133	Jadraque				63,75	255,40	63,85			Felix Barahona Pérez	C/ Baleares, 28 5º Pta.2	7800	Eivissa	Iles Balears
0309	4	132	Jadraque				84,07	337,32	84,33			Santiago Barropedro Serrano	C/ Paraiso, 15.	19240	Jadraque	Guadalajara
0310	4	131	Jadraque				113,52	455,71	113,92			Hros. de Juan Esteban Esteban	C/ Huertas, 1.	19240	Jadraque	Guadalajara
0311	4	130	Jadraque				91,32	365,35	91,33			Hros. de Antonio Mayor Cobeña	C/ Iglesia, 7.	19240	Jadraque	Guadalajara
0312	4	170	Jadraque	2,00	46,60	201,14	22,45	0,20	51,93			Maria Luisa Somolinos Alvaro	Tsig. Santa Ana, 1.	19240	Jadraque	Guadalajara
0313	4	169	Jadraque	2,00	7,54	16,77	334,20	49,21	0,54			Jesus Fraile Esteban	C/ Tenel, 2 Bto. C	19005	Guadalajara	Guadalajara
0314	4	168	Jadraque									Juan Antonio Sanz Fraile	C/ Juan Casas, 27.	19240	Jadraque	Guadalajara
0315	4	171	Jadraque				305,17	45,02				Antonio López Esteban	Mn Municipio	19240	Jadraque	Guadalajara
0316	4	172	Jadraque				902,59	142,02				Juanita Serrano Sanz	C/ Huertas, 1.	19240	Jadraque	Guadalajara
0317	4	173	Jadraque				724,48	91,61				Luis Serrano Sanz	C/ Peaje, 8.	19240	Jadraque	Guadalajara
0318	4	178	Jadraque				571,51	82,45				Pablo Serrano Sanz	C/ Julian Besteiro, 5.	19003	Guadalajara	Guadalajara
0319	4	320	Jadraque				583,52	84,16				Pedro Luis Gregorio Navarro	C/ Indiano, 7.	19240	Jadraque	Guadalajara
0320	4	9009	Jadraque				532,31	76,77				Luis Sanz Llorente	Avda. Del Ejército, 21 2º B	19005	Guadalajara	Guadalajara
			Jadraque				129,38	18,43				Dionisio Llorente Alonso	C/ Higuera, 27.	19240	Jadraque	Guadalajara
			Jadraque									En Investigación, Artículo 47 de la Ley 33/2003		19004	Guadalajara	Guadalajara
			Jadraque									Comederacion Hidrográfica del Tajo	Avda. del Ejército, 12.	28011	Madrid	Madrid

Clave de abreviaturas: E.P: Expropiación Permanente en pleno dominio / S.P.E.: Servidumbre de paso de conducción subterránea (ya expropiada) / S.P.A. Servidumbre de paso, línea aérea / S.P.S.: Servidumbre de paso de línea eléctrica enterrada / L.S.: Límite de seguridad / L.P.: Límite de plantación / O.T.: Ocupación temporal.

Nº ORDEN	PARCELA					PROPIETARIO					C.P.	POBLACIÓN	PROVINCIA		
	POLIG	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	E.P. (m²)	O.T. (m²)	L.P. (m²)	L.S. (m²)	S.P.A. (m²)	S.P.S. (m²)	S.P.C. (m²)				NOMBRE	DIRECCION
0321	4	185	Jadraque	4,00		861,63	124,42				Dionisio Llorente Somolinos	C/ Olimillo, 19.	19240	Jadraque	Guadalajara
0322	4	186	Jadraque	4,00		1.294,85	182,80				Luis Sanz Llorente	C/ Higuera, 27.	19240	Jadraque	Guadalajara
0323	4	216	Jadraque			1.156,43	168,67				Francisco Burgos Rojo	Pso. Juan Casas, 23.	19240	Jadraque	Guadalajara
0324	4	219	Jadraque			747,42	124,22				Antonio Burgos Gómez	C/ Bodegas, 7.	19240	Jadraque	Guadalajara
0325	4	221	Jadraque			83,96					Fernando Burgos Gómez	C/ Camino de Cáfitas, 3.	19240	Jadraque	Guadalajara
0326	4	220	Jadraque			81,93					Cruz Barahona Sanz	C/ Peaje, 5.	19240	Jadraque	Guadalajara
0327	4	177	Jadraque			3.894,65	581,03				Irene Hernández Sanz	C/ Santorcaz 12 5ºB	28806	Alcalá de Henares	Madrid
0328	4	248	Jadraque	2,17		161,62	10,75				Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19003	Jadraque	Guadalajara
0329	4	9010	Jadraque	1,83		265,13	59,62				Maria Luisa Ochaíta Alderete	C/ Alameda, 5 1ºC	19003	Guadalajara	Madrid
0330	4	247	Jadraque			219,70	54,77				César Antonio Ochaíta Alderete	Pza. Luca de Tena, 3 1ºD	28045	Madrid	Madrid
0331	4	253	Jadraque			496,86	123,30				Esperanza Ochaíta Alderete	C/ Costa Brava, 39.	28034	Madrid	Madrid
0332	4	252	Jadraque	4,00		545,03	130,39				Maria Luisa Ochaíta Alderete	Ayda. Portugal, 81.	19003	Guadalajara	Madrid
0333	4	9015	Jadraque			8,57					César Antonio Ochaíta Alderete	C/ Alameda, 5 1ºC	28045	Madrid	Madrid
0334	507	9051	Jadraque			878,45	341,32				Esperanza Ochaíta Alderete	Pza. Luca de Tena, 3 1ºD	28034	Madrid	Madrid
0335	507	39	Jadraque			324,92					Ayuntamiento de Jadraque	C/ Costa Brava, 39.	19240	Jadraque	Guadalajara
0336	507	9052	Jadraque			56,50					César Antonio Ochaíta Alderete	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0337	8412009WL036	Sin datos	Jadraque			130,66					Esperanza Ochaíta Alderete	Pza. España	45002	Toledo	Toledo
0338	6412001WL036	Sin datos	Jadraque			59,98	11,07				Ayuntamiento de Jadraque	Pza. del Conde, 2.	45002	Toledo	Toledo
0339	6412002WL036	Sin datos	Jadraque			764,25	201,59				Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	19240	Jadraque	Guadalajara
0340	6412002WL036	Sin datos	Jadraque	4,00		171,18	35,25				Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0341	507	9009	Jadraque			78,20	16,75				Sin datos	Mn Municipio	19240	Jadraque	Guadalajara
0342	507	10038	Jadraque			193,10	41,38				Balbuña Barropedro Rojo	C/ Alamo Heredia, 31 Esc. 2 2º	28028	Madrid	Madrid
0343	507	9053	Jadraque			176,90	37,90				Maria Carmen Barropedro Serrano	C/ San Juan, 42.	19240	Jadraque	Guadalajara
0344	507	38	Jadraque			1.484,13	341,10				Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
0345	507	37	Jadraque		38,32	176,16	88,57	0,27			Apollinar Sanz Clemente	C/ Doctor Brts, 22.	45002	Toledo	Guadalajara
0346	507	36	Jadraque	4,00	271,26	1.481,16	52,79	4,97	586,18		Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Pza. del Conde, 2.	19240	Jadraque	Guadalajara
0347	507	36	Jadraque		165,95	409,42					Apollinar Sanz Clemente	C/ Doctor Brts, 22.	19240	Jadraque	Guadalajara
0348	507	9005	Jadraque		18,99	176,90			8,05		Hros. de Josefa Rojo Rojo	Mn Municipio	19240	Jadraque	Guadalajara
0349	507	103	Jadraque		98,06	139,26					C/ General Quijeto de Llano, 62.	C/ Doctor Brts, c.	19240	Jadraque	Guadalajara
											Ayuntamiento de Jadraque	Pza. España	19240	Jadraque	Guadalajara
											Cruz Barahona Sanz	C/ Peaje, 5.	19240	Jadraque	Guadalajara

Clave de abreviaturas: E.P.: Expropiación Permanente en pleno dominio / S.P.E.: Servidumbre Permanente en pleno dominio / S.P.A.: Servidumbre de paso de conducción subterránea (ya expropiada) / S.P.A.: Servidumbre de paso, línea aérea / S.P.S.: Servidumbre de paso de línea eléctrica enterrada / L.S.: Límite de seguridad / L.P.: Límite de plantación / O.T.: Ocupación temporal.

Consejería de Empleo y Economía**Servicios Periféricos****SERVICIO DE TRABAJO***Núm. registro 1/2012*

ANUNCIO DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE EMPLEO Y ECONOMÍA POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA “FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROVINCIALES DEL METAL E INSTALADORES DE GUADALAJARA -(FAPIGU)”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873177, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía, Certificación de la Secretaria de la Organización Profesional arriba mencionada sobre la modificación de los estatutos de la misma, referente al cambio de denominación.

Denominación: “Federación de Asociaciones Provinciales del Metal e Instaladores de Guadalajara -(FAPIGU)”

594

Ambito territorial: Provincial.**Ambito profesional:** Empresarios.**Firma la certificación:** D.ª Beatriz Tábara Alda. rubricado.

703

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**ANUNCIO**

No habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores que seguidamente se relacionan por causas no imputables a la Diputación Provincial, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio de cita a dichos deudores para que comparezca por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para ser notificado. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en las dependencias de la Intervención de Fondos, en la Plaza de Moreno s/n de Guadalajara, sede de la Diputación Provincial.

Guadalajara, 15 de febrero de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López.

NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
03113715K	SEDANO MOLINA, MARGARITA	Recibo Escuela Folklore devuelto (hija MARÍA HIGUERA SEDANO): 2º trimestre curso 2010/2011 (danza)	45,75
03116842C	MALENO LARA, FRANCISCO JAVIER	Recibo Escuela Folklore devuelto: 2º Trimestre curso 2010/2011 (carpintería)	45,75
03106476G	MARTÍNEZ CENTENERA, DAVID	Recibo Escuela Folklore devuelto (hija ALBA MARTÍNEZ SÁNCHEZ): 2º trimestre curso 2010/2011 (danza)	45,75
03208774K	CASTAÑEDA, JAVIER	Recibo Escuela Folklore devuelto (hija AYNHOA K.CASTAÑEDA VALDEZ): 3er. trimestre curso 2010/2011 (danza)	45,75
03106476G	MARTÍNEZ CENTENERA, DAVID	Recibo Escuela Folklore devuelto (hija ALBA MARTÍNEZ SÁNCHEZ): 3er.trimestre curso 2010/2011 (danza)	45,75

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**Economía y Hacienda****EDICTO**

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domici-

666

lio, correspondientes a los meses de julio y agosto del ejercicio 2011, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria

58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2011.

Del 20 de febrero de 2012 al 20 de marzo de 2012.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades Colaboradoras:

CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BANCO BILBAO-VIZCAYA, BANCA CÍVICA, BANCO SANTANDER, IBERCAJA BANCO, S.A.U., BANKIA, S.A., CAIXABANK, S.A., BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.U., BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., NOVAGALICIA BANCO Y BANCO GALLEGO.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 14 de febrero de 2012.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

695

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2010, quedan expuestas al públi-

co en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2010.

Del 20 de febrero de 2012 al 20 de abril de 2012.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades Colaboradoras:

IBERCAJA BANCO SAU - BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA SAU - BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA SA - BANKIA SA - CAIXABANK SA - NOVAGALICIA BANCO - BANCA CIVICA - CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA - BBVA - BANCO SANTANDER Y BANCO GALLEGO.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 14 de febrero de 2012.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

704

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES****BASES REGULADORAS PARA LA
CONCESION A ASOCIACIONES CULTURALES
SIN ANIMO DE LUCRO**

El Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en su afán de colaborar con los agentes dinamizadores de la cultura ubicados en el ámbito territorial de la ciudad de Guadalajara y fomentar la creación de otros canales alternativos que, más allá de su programación, permitan el desarrollo de nuevas propuestas culturales o fortalecer otras de reconocida trayectoria, publica las siguientes Bases para la concesión de ayudas económicas a asociaciones culturales sin ánimo de lucro. Esta convocatoria se publica en el ámbito de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PRIMERA: OBJETO

1.1.- El objeto de esta convocatoria es conceder subvención económica a las actividades culturales realizadas por asociaciones cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones. En consecuencia serán subvencionables:

a.- Actividades: exposiciones -dibujo, pintura, escultura, cerámica, fotografía, instalaciones, etc.-; conciertos -música clásica, contemporánea, popular, etc.-; publicaciones -libros, catálogos, memorias, etc.-; conferencias, charlas, debates; representaciones de grupos de teatro y danza, conjuntos y agrupaciones musicales; producciones teatrales y cinematográficas; festivales y eventos; y cualquier otras relacionadas con ellas.

b.- Gastos: dentro de dichas actividades serán objeto de subvención los necesarios para el desarrollo de las mismas. Por tanto, quedarán excluidos los generados por la adquisición de material inventariable y de oficina; por intereses deudores, recargos, sanciones administrativas o los derivados por procedimientos judiciales; o los ocasionados por gastos de representación, comidas y vinos, etc.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

2.1.- Las subvenciones serán efectivas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2012, cuyo importe asciende a un total de 67.000 € (sesenta y siete mil euros).

2.2.- El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a subvencionar ni la cantidad límite fijada en esta convocatoria.

2.3.- Esta subvención será compatible con cualquier otra concedida por otra entidad u organismo para la actividad solicitada.

TERCERA: BENEFICIARIOS

3.1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, con sede en el municipio de Guadalajara, que programen y realicen acciones en materia de cultura dentro del término municipal de Guadalajara, y que se encuentren inscritas como 'asociación cultural' en el registro de la Delegación

Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha.

3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de estas Bases aquellas asociaciones en las que concurra alguna de estas circunstancias:

a.- No haber justificado conveniente y documentalmente los gastos sujetos a la subvención concedida por el Patronato Municipal de Cultura en convocatoria anterior o anteriores.

b.- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

c.- Estar incurso aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas en alguno de los supuestos previstos en la legislación en materia de incompatibilidades de cargos y personal de las administraciones públicas.

d.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.

e.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución de cualquier contrato celebrado con la administración.

f.- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.

3.3.- La justificación por parte de las entidades culturales de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado anterior -3.2.- podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos. Dicho documento podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada por el representante legal de la entidad.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- Las asociaciones interesadas habrán de presentar en todo caso la siguiente documentación:

a.- Solicitud en el modelo establecido en el Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente de la entidad correspondiente.

b.- Proyecto explicativo de los objetivos, recursos materiales y humanos afectos al proyecto, coste y fi-

nanciación del programa o actividad cultural para el que se formula la solicitud.

c.- Proyecto y presupuesto de las actividades previstas por la entidad para el año en curso.

d.- Memoria de actividades, presupuesto -incluidas las subvenciones y ayudas recibidas por ésta o por otra entidad- y dossier de prensa correspondiente al año anterior.

e.- Declaración firmada por el responsable de la entidad solicitante haciendo constar el importe de otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas con que cuenta la entidad para el proyecto presentado.

f.- Declaración firmada de quedar obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Patronato, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

g.- Declaración firmada de incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada -programas, carteles, folletos, libros, etc.- esa condición, insertando el logotipo del Patronato Municipal de Cultura y la leyenda: 'CON LA COLABORACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA' y el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.

h.- Documentación acreditativa del cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

i.- El documento o declaración que se indica en la base 3.3 de esta convocatoria.

4.2.-En caso de que el Patronato no disponga de la documentación aportada en anteriores convocatorias, habrán de presentar:

a.- Fotocopia compulsada de los Estatutos en vigor y debidamente registrados.

b.- Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación solicitante, DNI del representante y ficha de terceros.

Cuando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación preceptiva; con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La compulsada de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria se llevará a cabo en el registro del Patronato Municipal de Cultura u organismo que lo haya expedido.

QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en el registro del Patronato Municipal de Cultura; en el plazo de treinta días naturales a partir del de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Patronato Municipal de Cultura tiene su sede en el Teatro-Auditorio 'Buero Vallejo', calle Cifuentes número 30, 19003-Guadalajara.

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación se tendrán en cuenta fundamentalmente:

6.1.- Adecuación:

a.- De la actividad propuesta a los objetivos enumerados en la Base Primera.

b.- Calidad, innovación e interés de la propuesta presentada.

6.2.- Criterios específicos:

a.- Los recursos humanos y materiales que se van a afectar al Proyecto para el que se solicita la subvención.

c.- La incidencia que tendrá el proyecto para la vida cultural de la ciudad.

6.3.- La valoración de la Base 6.1.-Adecuación-será la siguiente:

El apartado a) con un máximo de 10 puntos.

El apartado b) con un máximo de 10 puntos.

6.4.- La valoración de la Base 6.2.-Criterios específicos- será la siguiente:

El apartado a) con un máximo de 10 puntos.

El apartado b) con un máximo de 10 puntos.

6.5.- El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las asociaciones; de este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto. En cualquier caso, la cantidad que se adjudique a cada asociación no podrá superar lo establecido en la Base Segunda.

SÉPTIMA: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN

Admitidas las solicitudes, los servicios técnicos del Patronato Municipal de Cultura instruirán el procedimiento, elaborando un informe de evaluación de todas las propuestas en el que se contemplarán las verificaciones del cumplimiento de los requisitos -Base Cuarta- y la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en la Base Sexta y lo elevará al Consejo de Gerencia, para que éste eleve la propuesta de resolución que proceda al Consejo Rector como órgano competente para la concesión de las subvenciones.

OCTAVA: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación se hará público por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y por escrito al solicitante en el domicilio que figure en la solicitud.

En dicho anuncio se hará constar:

- La convocatoria, crédito presupuestario a que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

- La relación de las solicitudes desestimadas.

NOVENA: ABONO Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

Previo abono de la subvención concedida, los beneficiarios deberán justificar su empleo y aplicación mediante la presentación de la siguiente documentación:

a.- Memoria por duplicado de las actividades culturales efectivamente realizadas por la entidad.

b.- Original y fotocopia para compulsas de las facturas de los gastos habidos con motivo de las actividades culturales subvencionadas, adecuados a los conceptos especificados en el presupuesto del proyecto presentado.

El plazo máximo para la justificación de la subvención se extiende hasta el 15 de enero del año siguiente al que se concede.

El Patronato podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando los procedimientos admitidos por derecho.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Los beneficiarios estarán obligados a:

a.- Realizar la actividad y cumplir el objetivo que fundamente la concesión de la subvención.

b.- Acreditar ante el Patronato Municipal de Cultura la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Patronato o cualquier otra Administración. Para lo cual, la asociación concurrente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

d.- Comunicar al Patronato la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

e.- Presentar la documentación exigida en la Base Novena, así como facilitar cualquier comprobación que por parte del Patronato se estime conveniente realizar.

f.- Permitir el acceso a los actos realizados al amparo de la presente convocatoria libre y gratuitamente

g.- Insertar en todo impreso o publicidad asociada a la actividad subvencionada el logotipo del Patronato, el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y la leyenda incluida en la Base Cuarta.

10.2.- El Patronato Municipal de Cultura no será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.

10.3.- La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

UNDÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

11.1.- En caso de incumplimiento de las bases anteriores, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la subvención, se ordenará el reintegro de la subvención.

Igualmente se ordenará el reintegro en los siguientes casos:

a.- Incumplimiento de la obligación de justificar.

b.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c.- Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.

d.- Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas, u ocultado aquellas que hubieren impedido la obtención de la subvención.

e.- Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

f.- Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

11.2.- El reintegro de cantidades al Patronato Municipal de Cultura se registrará por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y llevará consigo la exigencia del interés de demora vigente desde el pago de la subvención. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Guadalajara, 8 de febrero de 2012.—El Presidente del Patronato Municipal de Cultura.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.
CONVOCATORIA 2012.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre:.....
CIF:..... Domicilio:.....
Población: Guadalajara. CP:.....
Teléfono de contacto:.....
Correo electrónico:.....
Número de Inscripción en el Registro Oficial correspondiente:.....
Finalidad:.....
Número actualizado de socios:.....
Esta integrada en alguna federación:.....
En caso afirmativo indique cual:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
DNI:..... Domicilio:.....
Población:..... CP:.....
Teléfono de contacto:.....
Correo electrónico:.....

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación:.....
Presupuesto total:.....
Subvención solicitada:.....

En Guadalajara, a..... de..... de 2012
(sello y firma)

**PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

Nombre y apellidos:.....
 DNI:..... Domicilio:.....
 Población:..... CP:.....

En representación de la ASOCIACIÓN:

Nombre:.....
 CIF:..... Domicilio:.....
 Población: Guadalajara. CP.:.....
 Teléfono de contacto:.....
 Correo electrónico:.....

D E C L A R O / C E R T I F I C O :

- **Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- **Quedar obligado a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Patronato y para recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de Seguridad Social y Tesorería Municipal.**
- **Quedar obligado a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Patronato, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.**
- **Hago constar que hemos solicitado/tenemos concedida subvención/ayuda para el proyecto presentado por importe de euros.**
- **Quedar obligados a incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada – programas, carteles, folletos, libros, etc.– esa condición, insertando el logotipo del Patronato Municipal de Cultura y la leyenda: ‘CON LA COLABORACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA’ y el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.**
- **No estar incursos en las prohibiciones señaladas en el apartados anterior –3.2. – de esta convocatoria.**

En Guadalajara, a..... de..... de 2012
 (sello y firma)

**PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha dos de febrero de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Md Anisuzzaman Bhuiyan empadronada en la hoja 1702, correspondiente al domicilio sito en Calle Maestro Amores n° 6B 2° B, no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Luis González León.

671

670

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha dos de febrero de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Ioan Sarbu, Elena Barbu, Ivan Manuel López Magro y Sonia del Amo Pérez empadronadas en la hoja 1228, correspondiente al domicilio sito en Calle Real n° 107 1° E, no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de

conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Luis González León.

669

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Ante mi ausencia de esta localidad durante el día 13 de febrero de 2012, por Decreto de fecha 10 de febrero de 2012 he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en la Primer Teniente de Alcalde, D^a. M^a Teresa Blanco Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

699

ANUNCIO DE NOTIFICACION

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a la persona interesa en domicilio indicado al efecto, a través de personal propio y del Servicio de Correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Ayuntamiento de Trillo, Plaza Mayor, 1, Trillo (Guadalajara).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Decreto n° 155/2011 de fecha 31 de octubre de 2011 de expediente n° 5211, Orden de Ejecu-

ción en C/ Mayor, 7 de Viana de Mondejar (Referencia Catastral 7001216)

Interesado: D. Diego Sánchez Codes.

En Trillo, a 14 de febrero de 2012.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

682

Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de dos menores.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de a D^a Ana Edivulga Recarey Domínguez como progenitora; con residencia en la Calle Zurbarán, 36; la incoación del oportuno expediente baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de El Pozo de de Guadalajara, de las personas menores de edad a su cargo relacionadas en la lista que se detalla, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronadas, en virtud de lo dispuesto por art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986,

Nombre y apellidos Tutor: -Ana Edivulga Recarey Domínguez

Documento Tutor : X08766942D

Iniciales Menor: A. C.

A. L. C.

La interesada podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Pozo de Guadalajara, a 28 de julio 2011.— La Alcaldesa-Presidenta, M.^a José Fernández Barranco.

692

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de

2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aldeanueva de Guadalajara a 3 de febrero de 2012.—El Alcalde, Ramón Heredero Martínez

693

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Yebes (Guadalajara), por la presente se anuncia oferta de empleo público para 2012, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Provincia: Guadalajara.

Corporación: Ayuntamiento de Yebes.

Número de Código Territorial: 193264.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2012.

Funcionarios de Carrera.

Grupo según art.76 Ley 7/2007: Grupo C, Subgrupo C2.

Clasificación: Escala Administración General.

Subescala: Auxiliar de Administración General.

Número de vacantes: 1

Denominación: Auxiliar Administrativo de Biblioteca.

En Yebes a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

683

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

CONTRATACIÓN

Anuncio del acuerdo del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, relativo a la licitación de los servicios de

limpieza de diversos edificios y dependencias municipales, sujeto a regulación armonizada, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* servicios de limpieza de distintos edificios y dependencias municipales.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.

c) *Duración del contrato:* será de dos años contados a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, siempre que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Múltiples criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 450.996,00 € anuales (cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y seis euros) más la cantidad que corresponda en concepto de IVA.

5. Garantía provisional: no se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, s/n

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* el día 23 de marzo de 2012

7. Clasificación del contratista:

GRUPO	U
SUBGRUPO	1
CATEGORÍA	c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* el día 26 de marzo de 2012.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de ocho a diecisiete horas en horario ininterrumpido de lunes a jueves y los viernes de ocho a quince horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares: 19200

9. Apertura de las ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 2 de febrero de 2012.

12. Página web: www.azuqueca.es. (Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 2 de febrero de 2012.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

603

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Angela de Juan Olalla en C/ Romero, 15 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 17-T de fecha 11 de enero de 2012.

El Alcalde, con fecha 11 de enero de 2012, ha dictado el siguiente decreto nº 17-T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000109, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 013056037-H

TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): JUAN DE*OLALLA,ANGELA

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211060701

CONCEPTO: VADOS

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 03/10/2011

IMPORTE: 17,65 €

INTERESES: 0,01 €

TOTAL DEVOLUCIÓN: 17,66 €

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 1 de febrero de 2012—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

604

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a José Manuel Pereira Quintero en c/ Carmen Conde, 7 2º E Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 676-T de fecha 15 de diciembre de 2011.

El Alcalde, con fecha 15 de diciembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto nº 676-T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000104, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 050171371-E

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): PEREIRA*QUINTERO,JOSE MANUEL*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211071905

CONCEPTO: BASURA

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 17/10/2011

IMPORTE: 1,71€

INTERESES: 0,01€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 1,72€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 2 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

605

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, a Santiago Jorge Espinar Losada en C Bergantín, 37 4 A 03182 Torrevieja (Alicante), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 600T de fecha 24 de octubre de 2011.

El Alcalde, con fecha 24 de octubre de 2011, ha dictado el siguiente decreto n° 600T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000092, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 051961246-Z

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): ESPINAR*LOSADA,SANTIAGO JORGE*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211015981

CONCEPTO: IVTM

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 14/06/2011

IMPORTE: 121,36 €

INTERESES: 2,08 €

TOTAL DEVOLUCIÓN: 123,44€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformi-

dad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 3 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

606

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Nuria Vega Blanco en C/ Miguel Delibes, 19A 2 B 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 583T de fecha 18 de octubre de 2011.

El Alcalde, con fecha 18 de octubre de 2011, ha dictado el siguiente decreto n° 583T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000088, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 008971173-T

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): VEGA*BLANCO,NURIA*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211029059

CONCEPTO: IVTM

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 27/09/2011

IMPORTE: 7,83€

INTERESES: 0,01€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 7,84€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora corres-

pondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 3 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

601

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Gestión de Negocios Integral Hispana, S.R.L. en C/ Almazara, 8 bj dr 28037 Madrid, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 6-T de fecha 3 de enero de 2012.

El Alcalde, con fecha 3 de enero de 2012, ha dictado el siguiente decreto nº 6-T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2012/000001, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: B8320332-3

TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): GESTION DE NEGOCIOS INTEGRAL HISPANA, S.R.L

RECIBO / LIQUIDACION: 211088384

CONCEPTO: VARIOS / AEAT DEVOLUCIONES

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 29/12/2011

IMPORTE: 163,22 €

INTERESES: 0,09 €

TOTAL DEVOLUCIÓN: 163,31€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinente.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1° Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2° Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3° Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 2 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

602

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Driss Bouamrani Zaoui en C/ San Miguel, 15 2 12 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 20-T de fecha 11 de enero de 2012.

“El Alcalde, con fecha 11 de enero de 2012, ha dictado el siguiente decreto n° 20-T:

Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000114, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 003202175-T

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): BOUAMRANI*ZAOU,DRISS*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211036586

CONCEPTO: IBIU

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 28/12/2011

IMPORTE: 26,99€

INTERESES: 0,00€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 26,99€

DNI / NIF: 003202175-T

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): BOUAMRANI*ZAOU,DRISS*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 210038519

CONCEPTO: IBIU

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 28/12/2011

IMPORTE: 0,81€

INTERESES: 0,00€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 0,81€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1° Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2° Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3° Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

607

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Francisco González Trenas en C/ Soroza-bal, 50 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común a la notificación de la Resolución N° 527T de fecha 7 de septiembre de 2011.

El Alcalde, con fecha 7 de septiembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto nº 527T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000072, con el siguiente detalle:

DNI / NIF	TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN)	RECIBO / LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	FECHA DE PAGO INDEBIDO	IMPORTE	INTERESES	TOTAL DEVOLUCIÓN
030536603-D (030536603-D)	GONZALEZ*TRENAS,FRANCISCO (GONZALEZ*TRENAS,FRANCISCO)	210017434	IVTM	23/02/2011	16,33€	0,39€	16,72€
030536603-D (030536603-D)	GONZALEZ*TRENAS,FRANCISCO (GONZALEZ*TRENAS,FRANCISCO)	209027286	IVTM	23/02/2011	19,19€	0,46€	19,65€
030536603-D (030536603-D)	GONZALEZ*TRENAS,FRANCISCO (GONZALEZ*TRENAS,FRANCISCO)	210089968	COSTAS	23/02/2011	3,00€	0,07€	3,07€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley

30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 3 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

706

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa servicios deportivos	1º trimestre temp 2011-12	11-01-2012
Tasa ayuda a domicilio	Octubre 2011	16-01-2012
Tasa servicios deportivos	Renovación anual temp 2011-12	23-01-2012
Tasa cursos cultura	2º trimestre temp 2011-12	23-01-2012
Tasa cursos social	2º trimestre temp 2011-12	23-01-2012

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legíti-

mamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Tributo	Ejercicio	Inicio	Fin
Tasa servicios deportivos	1º trimestre temp 2011-12	06-02-2012	09-04-2012
Tasa ayuda a domicilio	Octubre 2011	06-02-2012	09-04-2012
Tasa servicios deportivos	Renovación anual temp 2011-12	20-02-2012	20-04-2012
Tasa cursos cultura	2º trimestre temp 2011-12	20-02-2012	20-04-2012
Tasa cursos social	2º trimestre temp 2011-12	20-02-2012	20-04-2012

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el

día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 24 de enero de 2012.- El Alcalde, PD El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

698

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL REGLAMENTO DE PAREJAS DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, ha adoptado, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Reglamento de Parejas de Hecho de Villanueva de la Torre, cuyo texto integro se adjunta a la presente y se da por reproducido.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo devendrá definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de la Torre, a 14 de febrero de 2012.—
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez

707

Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO DE ALCALDÍA 126/2012

**NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL
ALCALDE EN NÚCLEOS AGREGADOS**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2.011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2.011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como representantes personales del Alcalde en los siguientes núcleos agregados del municipio de Sigüenza a:

- *Alboreca: María Rosario Galán Pina*
- *Alcuneza: José Luis Martín López*
- *Barbatona: Emilia Domínguez del Olmo*
- *Bujalcayado: Luis García Yubero*
- *Carabias: Juan Antonio Morales Mora*
- *Cercadillo: Juan Carlos Hervás Benito*
- *Cubillas: Luis Sancho Berruguete*
- *Guijosa: Carlos Martín Ruiz*
- *Horna: Juan de Miguel del Amo*
- *Imón: Felipe Lucio Cerrada*
- *La Barbolla: José Antonio Rodrigo Pastor*
- *La Cabrera: Juan Francisco Ballesteros Guijarro*
- *Mojares: Abel Peregrina Martínez*
- *Moratilla: Enrique Gutiérrez Gil*
- *Olmedillas: Gregorio Jesús Plaza Ávila*
- *Palazuelos: Francisco Javier Juberías Ruiz*
- *Pelegrina: Alberto Yagüe Martínez*
- *Querencia: Juan Garcés Garcés*
- *Riba de Santiuste: Ángel Rodrigo Yusta*
- *Riosalido: José Carlos García Ferrer*
- *Torrevaldealmendras: Joaquín Yubero de la Fuente*
- *Ures: Francisco Martínez Asensio*
- *Villacorza: Alfonso Muela Ortega*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza, a 15 de febrero de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez

705

Ayuntamiento de Abánades**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Abánades, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Abánades, a 15 de febrero de 2012.—El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco

708

Ayuntamiento de Brihuega**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012 acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- *Ordenanza reguladora de las tasas por la tramitación administrativa de licencia de actividad y por la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos previstos legalmente para actividades no sujetas a autorización o control previo.*

- *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca municipal.*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Brihuega, a 15 de febrero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope

709

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012 acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas y Reglamentos:

- *Ordenanza reguladora de medidas de simplificación administrativa en materia de ejercicio de actividades.*

- *Reglamento orgánico de participación ciudadana*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Brihuega, a 15 de febrero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope

677

Ayuntamiento de Torremochuela

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la de la Entidad.

Para impugnación de la Cuenta se observará:

1. *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3. *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal.

4. *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación Municipal.

Torremochuela, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

679

Ayuntamiento de Anquela del Pedregal

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la de la Entidad.

Para impugnación de la Cuenta se observará:

1. *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3. *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal.

4. *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación Municipal.

Anquela del Pedregal, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Jesús García Herranz.

664

Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cendejas de Enmedio, a 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente

663

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produzcan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cendejas de Enmedio, a 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente

678

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la de la Entidad.

Para impugnación de la Cuenta se observará:

1. *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3. *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal.

4. *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación Municipal.

Torrecuadrada de Molina, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, José María Tercero Abánades.

680

Ayuntamiento de Prados Redondos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la de la Entidad.

Para impugnación de la Cuenta se observará:

1. *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3. *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal.

4. *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación Municipal.

Prados Redondos, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

667

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2011, de la imposición de la ordenanza municipal reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y REGIMEN LEGAL.

Artículo 1. Normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 e) y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Real Decreto Legislativo y por la Ley 8/89, de 13 de abril, de tasa y precios públicos y por lo preceptuado en esta Ordenanza.

CAPITULO II. ESTABLECIMIENTO, MODIFICACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

Artículo 2. Establecimiento, modificación y fijación.

1.- Este Ayuntamiento, así como los Organismos Autónomos que de él dependan, podrán establecer y exigir precios públicos, por la prestación de servicios o la realización de actividades.

2.- En general y con el cumplimiento de cuanto se establece en esta Ordenanza, podrán establecerse y exigirse la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de esta Entidad Local, efectuadas en régimen de derecho público en los siguientes supuestos:

- Que no se refieran a los servicios de aguas en fuentes públicas, alumbrado en vías públicas, vigilancia pública general, protección civil, limpieza de la vía pública o enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

- Que los servicios o actividades vengan prestándose por el sector privado.

- Que no sean de recepción obligatoria, al imponerse con tal calificación, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

- Que no sean de solicitud obligatoria. No se considerará voluntaria la solicitud, cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, y cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

Artículo 3. Competencia.

La competencia para el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde a la Junta de Gobierno Local, siendo obligatorio la información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 4. Fijación.

1.- La fijación de los precios públicos se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el que deberá constar, como mínimo lo siguiente:

- El servicio concreto o la realización de actividades que ser originan como contraprestación del precio público.

- El importe cuantificado en euros a que ascienda el precio público que se establezca.

- La expresa declaración de que el precio público cubre el coste de los servicios, conforme a la memoria económica financiera que deberá acompañarse a la propuesta, salvo en el supuesto previsto en el artículo 4.2 de esta Ordenanza, en cuyo caso se hará constar las dotaciones presupuestarias que cubran la diferencia.

- La fecha a partir de la cual se comience a exigir el precio de nueva creación o modificado.

- La remisión expresa en todo lo demás a lo dispuesto en la Ordenanza General.

2.- Los importes de los precios públicos aprobados, se darán a conocer mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. CUANTÍA Y OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 5. Cuantía.

1.- Los precios públicos se establecerán a un nivel que cubra como mínimo los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios.

2.- Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en el apartado anterior; en estos casos deberán consignarse en los presupuestos del Ayuntamiento las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiese.

Artículo 6. Obligación de pago.

1.- Quedan obligados al pago de los precios públicos, quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

2.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

CAPÍTULO IV. ADMINISTRACIÓN Y COBRO.

Artículo 7. Cobro.

1.- La administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por el Ayuntamiento, Organismo Autónomo de él dependiente, según a quien corresponda percibirlos.

2.- Las Entidades que cobren los precios públicos podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial, como requisito para prestar los servicios o realización de actividades, y establecer el régimen de autoliquidación.

3.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

4.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

5.- Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO.

Artículo 8. Memoria económico financiera.

Toda propuesta de fijación o modificación de los precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga, el grado de cobertura financiera de los costes correspondiente y, en su caso las utilidades derivadas de la realización de las actividades y la prestación de los servicios o los valores de mercado que se hayan tomado como referencia.

Artículo 9. Propuesta.

Las propuestas deberán ir firmadas por el Concejal Delegado o en su caso por el Órgano unipersonal de mayor jerarquía según estatutos del Organismo Autónomo.

La memoria económico financiera, deberá ser redactada por técnico competente.

Artículo 10. Certificación del Acuerdo.

Los Organismos Autónomos remitirán al Alcalde certificación del acuerdo de fijación o modificación de los precios públicos y copia de la propuesta y de la memoria económico-financiera de la cual se desprenda que tales precios públicos cubren el coste del servicio.

CAPÍTULO VI. DERECHO SUPLETORIO.

Artículo 11. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo, a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Jaime Celada López.

668

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2011, de la modificación del Reglamento de

la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Cabanillas del Campo, cuyo texto íntegro de los artículos modificados se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Los artículos modificados quedan con la siguiente redacción:

Artículo 5º.- Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios únicamente, las personas físicas residentes en el municipio, de municipios colindantes o con alguna vinculación con el mismo, mayores de 18 años, que disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de actitud psicofísicas y de concepto básicos de Protección Civil.

Artículo 9º.

a) De entre los miembros de la Agrupación, y previa consulta con los mismos, el Alcalde nombrará al Jefe de la Agrupación de Voluntarios, que dependerá directamente del Alcalde o concejal delegado, como responsable máximo de la Protección Civil del municipio.

b) Cada cuatro años de forma ordinaria, a petición del Jefe de la Agrupación o la de 1/3 de los voluntarios de la Agrupación de forma extraordinaria, se procederá a la elección de Jefe de Agrupación.

c) La Agrupación podrá estructurarse, si así se estima oportuno y conveniente, en tanto grupos o secciones como la especialización de los cometidos lo hagan necesario.

d) En caso de constituirse en Asociación, la Junta Directiva estará compuesta por los mandos de la Agrupación y el/la secretario/a de la misma. La asamblea estará formada por todos los voluntarios de la Agrupación.

Artículo 21º.- Suspensión temporal y rescisión del vínculo del Voluntario de la Agrupación.

c)Será causa de baja definitiva por:

- Petición propia del voluntario,
- Como consecuencia de un procedimiento sancionador
- La no comparecencia del mismo, por tiempo superior a 5 meses sin causa justificada, o la no realización de un mínimo de 60 horas anuales, a la actividad que tiene asignada o el incumplimiento, con carácter grave, de los deberes a los que se compromete mediante el acuerdo de incorporación.

Artículo 29º.- Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá estar debidamente uniformado.

El uniforme será el establecido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la orden de 30 de junio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establece la descripción y características de los carnés acreditativos, los medios materiales y las prendas que integran la uniformidad de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Castilla-La Mancha, pudiéndose modificar con ordenes posteriores.

En función del tipo de servicio, llevará peto color naranja con bandas reflectantes, homologado, con el distintivo de Protección Civil.

El distintivo de Protección Civil es el creado por Orden del Ministerio del Interior de 14-9-81, al que se añadirá en su parte inferior un rótulo semicircular con la inscripción “Castilla-La Mancha” o “Cabanillas del Campo”.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo, a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Jaime Celada López.

637

Ayuntamiento de Cogolludo

EDICTO

Visto el expediente instruido para la convocatoria de una plaza de Informador de Oficina de Turismo, de la plantilla de personal fijo, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base tercera de la convocatoria, por medio del presente,

DECRETO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos, quedando la misma de la siguiente forma:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	Fecha	Nº Registro	Observaciones
1	MARTIN HERRERA, Sandra	09/12/2011	890	
2	UNGE PLAJA, Jordi	09/12/2011	896	
3	SOTO REDONDO, Elena	09/12/2011	897	
4	BATANERO NIETO, Miriam	12/12/2011	905	
5	ALVAREZ MANZANARES, María Luisa	13/12/2011	914	
6	AGUILAR BENITO, José	13/12/2011	916	
7	SEGURA SANZ, Francisco Javier	14/12/2011	923	
8	CUESTA POVEDA, Bárbara	19/01/1900	937	
9	DE ANDRES ALLOZA, María Fernanda	23/12/2011	954	
10	SEVILLA ALGABA, Pilar	23/12/2011	956	
11	PEREZ LLORENS, Ana Isabel	23/12/2011	955	
12	RODRIGUEZ ORTEGA, Tamara	28/12/2011	985	Presentado Subdelegación Gob. 22/12/2011
13	CASAS CABEZUDO, Sol Beatriz	28/12/2011	988	Presentado Subdelegación Gob. 23/12/2011
14	BAÑOS GIL, María Ángeles	28/12/2011	987	Presentado Subdelegación Gob. 23/12/2011
15	MARTINEZ MORENO, Tomás	02/01/2012	2	Presentado Com. Madrid 15/12/2011

SEGUNDO. APROBAR, asimismo, la relación provisional de aspirantes excluidos, en ambos casos por haberse presentado la solicitud una vez expirado el plazo, quedando la misma de la siguiente forma:

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	Fecha	Nº Registro	Observaciones
16	ROMERO GOMEZ, María Isabel	26/12/2011	970	Fuera de plazo
17	HERNANDEZ GUERREIRO, Carlos	27/12/2011	982	Fuera de plazo

TERCERO. Ambas listas se hallarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiéndose subsanar los defectos por los interesados en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima reunión que se celebre.

Cogolludo, 9 de febrero de 2012.—El Alcalde, Jaime de Frías Alcalde

636

Visto el expediente instruido para la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Vivienda Tutelada, de la plantilla de personal fijo, vacante en la plantilla de personal de es-

ta Corporación, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base tercera de la convocatoria, por medio del presente,

DECRETO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos, quedando la misma de la siguiente forma:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N°	Apellidos y nombre	Fecha	N° Registro	Observaciones
1	ARROYO RUIZ, Ana Belén	13/12/2011	910	
2	HERRERA JIMENEZ, María Antonia	13/12/2011	915	
3	HERRAIZ MORAL, María del Mar	13/12/2011	918	
4	VICENTE FORTES, Alejandra	16/12/2011	932	
5	CASTRO VILASUSO, Susana	16/12/2011	934	
6	ARIAS ALVAREZ, Paula José	16/12/2011	936	
7	BENITO DE FRIAS, María Belén	22/12/2011	948	
8	DOMINGO BRAVO, Ismael	23/12/2011	952	
9	DE ANDRES ALLOZA, María Fernanda	23/12/2011	953	

SEGUNDO. APROBAR, asimismo, la relación provisional de aspirantes excluidos, quedando la misma de la siguiente forma:

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

TERCERO. Ambas listas se hallarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiéndose subsanar los defectos por los interesados en el plazo de DIEZ días contados desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima reunión que se celebre.

Cogolludo, 9 de febrero de 2012.—El Alcalde, Jaime de Frías Alcalde

Para impugnación de la Cuenta se observará:

1. *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3. *Oficina de presentación:* Secretaria Municipal.

4. *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación Municipal.

Chera, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Honorio Torres López.

675

Entidad Local Menor de Otila

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la de la Entidad.

Para impugnación de la Cuenta se observará:

1. *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

674

Entidad Local Menor de Chera

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la de la Entidad.

3. *Oficina de presentación:* Secretaria Municipal.

4. *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación Municipal.

Otilla, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Juan José Pascual Herrera

676

Entidad Local Menor de Ventosa

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la de la Entidad.

Para impugnación de la Cuenta se observará:

1. *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3. *Oficina de presentación:* Secretaria Municipal.

4. *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación Municipal.

Ventosa, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

673

Mancomunidad La Sexma del Pedregal Morenilla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la de la Entidad.

Para impugnación de la Cuenta se observará:

1. *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3. *Oficina de presentación:* Secretaria Municipal.

4. *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación Municipal.

Morenilla, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Vicente Pérez Pascual.

593

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Guadalajara

Negociado: V
5305M

N.I.G.: 19130 42 1 2008 0007958

Procedimiento: Procedimiento Ordinario
0000133/2009

Sobre Otras materias

De D/ña. Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito SA

Procurador/a Sr/a. Encarnación Heranz Gamo

Contra D/ña. Electroalovera SL, Iván Martínez Pérez, Gema Díaz Martínez

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En Guadalajara, a treinta de enero de dos mil doce.

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de Juicio Ordinario 133/2009 a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito representado por el Procurador Dña. Encarnación Heranz Gamo contra Electroalovera S.L., en el que se ha dictado en fecha 30 de enero de dos mil doce Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Guadalajara, a 30 de enero de 2012

Vistos por D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de este partido, los presentes autos de juicio ordinario, sobre acción de reclamación de cantidad, registrados con el nº 133/09, y seguidos a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por la Procuradora D^a. Encarnación Heranz Gamo y asistido por la Letrada D^a. Nuria Revilla Canora, contra Electroalovera, S.L., Don Iván Martínez Pérez y doña

Gema Diaz Martínez, declarados en situación procesal de rebeldía, y en base a los siguientes,

FALLO

Con estimación de la demanda promovida por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por la Procuradora D^a. Encarnación Heranz Gamio y asistido por la Letrada D^a. Nuria Revilla Canora, contra Electroalovera, S.L., Iván Martínez Pérez y doña Gema Diaz Martínez, declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que, de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 1.943,43 Euros, incrementada en el interés moratorio pactado por las partes. (N° de cuenta en Banesto: 1803000004013309)

Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara, que deberá interponerse, en su caso, ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución, salvo que el litigante gozare del derecho litigar gratuitamente, la previa consignación de un depósito de 50 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos

Líbrense testimonio literal de esta sentencia, que quedará en las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo, pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Electroalovera se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Rubricado.

Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Juicio de faltas inmediato 0000005/2011

N.I.G.: 19130 43 2 2011 0061763

Delito/Falta: Falta de hurto

Denunciante/Querellante: José María Martín López
Procurador/a:

Abogado:

Contra: Madeline Divanna Acevedo Villalona

Procurador/a:

Abogado:

D. José Antonio Laguna Coloma, Secretario de Jdo. Instrucción número dos de Guadalajara.

Por el presente hago constar: Que en los autos de Juicio de faltas inmediato n° 000005/2011 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA

En Guadalajara, a 31 de marzo de 2011

Visto por mí, Ilma. Sra. D^a. Laura María Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción num. 2 de Guadalajara, los presentes Autos de Juicio inmediato de faltas n° 5/11 en los que han sido partes como denunciante José María Martín López y como denunciado Madeline Divanna Acevedo Villalona, que no comparece, con comparecencia del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Las presentes actuaciones se incoan en virtud de atestado instruido por la Comisaría Provincial de Guadalajara con entrada en este Juzgado el 18 de Marzo del 2011.

SEGUNDO.-Incoado el correspondiente Juicio Inmediato de Faltas se citó a las partes a presencia judicial para la celebración del juicio con fecha de 22 de marzo de 2011.

TERCERO.-Celebrado el juicio oral en la fecha señalada comparece el denunciante sin asistencia letrada, así como el Ministerio Público. Por su parte el denunciado no comparece pese a haber sido citado en legal forma. Por el Ministerio Fiscal se solicita la condena del denunciado por una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, con imposición de una pena de multa de 45 días a razón de 9 euros/día, con aplicación del artículo 53 Código Penal en caso de responsabilidad personal subsidiaria. Asimismo que indemnice al perjudicado en la suma de 146,94 euros por los daños ocasionados en la ropa.

CUARTO.-En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

UNICO.-El día 16 de marzo de 2011, sobre las 17:40 horas, en la tienda Bershka sita en el centro comercial Ferial Plaza de Guadalajara, Madeline Divanna Acevedo Villalona fue sorprendida por José María Martín López, responsable del comercio, cuando, tras lograr quitar los sistemas de alarma de diversas prendas valoradas en 146,94 euros en el interior de un probador, salió del comercio activando los arcos de seguridad del mismo al llevar ocultos los anteriores efectos en una bolsa, introducida a su vez en una caja, sin haber abonado previamente su precio. Las prendas sufrieron menoscabo y no volvieron a ser puestos a la venta.

FALLO

Debo condenar y condeno a Madeline Divanna Acevedo Villalona como autora penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal imponiéndole una pena de multa de 45 días a razón de 8 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, debiendo indemnizar asimismo a la tienda Bershka sita en el centro comercial Ferial Plaza de Guadalajara en la suma de 146,94 euros, con condena al pago de las costas procesales si las hubiere.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia Madeline Divanna Acevedo Villalona, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a once de noviembre de 2011.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

609

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

Juicio de faltas: 0001200/2011

N.I.G: 19130 43 2 2011 0066627

Delito/Falta: Delito sin especificar

Denunciante /Querellante: María Soledad Garrido Garrido

Procurador/a:

Abogado:

Contra: Miguel Moreta Fick, Lidia Zaharia

Procurador/a:

Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjon Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n° 1200/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: 33/2012

En Guadalajara, a 19 de enero del año 2012.

D. Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 1200/11 y en el que han participado:

Como denunciante: D.^a María Soledad Garrido Garrido.

Como denunciado: D. Miguel Ángel Moreta Fick y doña Lidia Zaharia.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. La Guardia Civil remitió al juzgado el atestado 2011-001046-000001574, lo que determinó que se dictase auto de incoación con fecha de 21 de octubre de 2011. Convocadas las partes a juicio, éste se celebró el 12 de enero de 2012, con la asistencia de todas ellas. Una vez que hubieron declarado, se dictó sentencia absolutoria in voce, la cual alcanzó firmeza en el acto.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO. No ha sido probado que Miguel Moreta Fick o doña Lidia Zaharia hayan proferido expresiones ofensivas contra María Soledad Garrido Garrido el 10 de mayo del año 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Los denunciados serán absueltos de los hechos por los que han sido juzgados en estos autos. Así lo determina el principio acusatorio, ya que no se ha instado la imposición de pena alguna.

El denunciado se ha disculpado por lo sucedido el día de autos. Asimismo, ha aportado justificación documental de la enfermedad mental que padece, al tiempo que explica que lo sucedido el día de autos se debió a un brote psicótico. Estas explicaciones han sido aceptadas por la denunciante, el cual se ha decidido a retirar la denuncia.

Por otro lado, y en lo que concierne a doña Lidia, ha sido denunciada por error, ya que ninguna imputación se ha concretado contra su persona.

SEGUNDO. Las costas se impondrán de oficio conforme al artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al tratarse de una sentencia absolutoria y no constar temeridad o mala fe en la denuncia.

Vistos los preceptos citados y los demás que fueren aplicables en el nombre de su Majestad el Rey de España.

FALLO

Que absuelvo a D. Miguel Moreta Fick de cualesquiera pretensiones de naturaleza penal que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Que absuelvo a D.^a Lidia Zaharia de cualesquiera pretensiones de naturaleza penal que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Moreta Fick, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a dos de febrero de 2012.— El/la Secretario, rubricado.

610

Juicio de faltas: 0001201/2011
N.I.G: 19130 43 2 2011 0066629
Delito/Falta: Delito sin especificar
Denunciante/Querellante: Alberto Cortés Gómez
Procurador/a:
Abogado:
Contra: Miguel Moreta Fick, Lidia Zaharia
Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n° 1201/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y p a r t e dispositiva dice:

SENTENCIA: 32/2012

En Guadalajara, a 19 de enero del año 2012.

D. Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 1201/11 y en el que han participado:

Como denunciante: D. Alberto Cortés Gómez.

Como denunciado: D. Miguel Moreta Fick y D.^a Lidia Zaharia.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. La Guardia Civil remitió al juzgado el atestado 2011-001046-00001582, lo que determinó que se dictase auto de incoación con fecha de 31 de octubre de 2011. Convocadas las partes a juicio, éste se celebró el 12 de enero de 2012, con la asistencia de todas ellas. Una vez que hubieron declarado, se dictó sentencia absolutoria in voce, la cual alcanzó firmeza en el acto.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO. No ha sido probado que Miguel Moreta Fick o doña Lidia Zaharia hayan proferido expresiones ofensivas contra Alberto Cortés Gómez el 11 de mayo del año 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Los denunciados serán absueltos de los hechos por los que han sido juzgados en estos autos. Así lo determina el principio acusatorio, ya que no se ha instado la imposición de pena alguna.

El denunciante ha explicado en sala que el denunciado, amigo suyo de largo tiempo atrás, padece una enfermedad mental de tal modo que lo sucedido el día de autos fue sin malicia. El denunciado, por su parte, ha presentado documentación justificativa de su dolencia, al tiempo que pedía perdón y se comprometía a tomar su medicación. El denunciante ha aceptado las disculpas en la creencia de que su amigo seguirá el tratamiento médico prescrito ya que, en el supuesto de que no lo hiciere, se enfrenta a futuros problemas de consecuencias imprevisibles.

Por otro lado, y en lo que concierne a D.^a Lidia, ha sido denunciada por error, ya que ninguna imputación se ha concretado contra su persona.

SEGUNDO. Las costas se impondrán de oficio conforme al artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al tratarse de una sentencia absolutoria y no constar temeridad o mala fe en la denuncia.

Vistos los preceptos citados y los demás que fueren aplicables en el nombre de su Majestad el Rey de España.

FALLO

Que absuelvo a D. Miguel Moreta Fick de cualesquiera pretensiones de naturaleza penal que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Que absuelvo a D.^a Lidia Zaharia de cualesquiera pretensiones de naturaleza penal que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Moreta Fick, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a dos de febrero de 2012.— El/la Secretario, rubricado.

611

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0102527
N° Autos: Despido/Ceses en General
0000983/2011.1-R
Demandante/s: Paloma Cabrero del Castillo
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Francisco J. Cabeza García, Gemapri
S.L., Fogasa
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido 0000983/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Paloma Cabrero del Castillo contra la empresa Gemapri S.L., se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice:

1°.-Estimo la demanda de doña Paloma Cabrero del Castillo interpuesta en reclamación frente a despido, siendo demandados Gemapri S.L. y Administradores Concursales, declaro la improcedencia del mismo y extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre las partes y declaro que la demandante tiene derecho a la indemnización de 11.278,59 euros y a la cantidad de 4.387,27 euros como salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

2°.- Condeno a Gemapri S.L. y Administradores concursales, a que pasen por las consecuencias de la anterior declaración y a que abonen a la demandante las cantidades que se expresan en el ordinal precedente.

3°.- Condeno al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de las anteriores declaraciones.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gemapri S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

612

NIG: 19130 44 4 2011 0100474
N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000011/2012-M
Demandante/s: Alberto Vázquez Perucha
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000011/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Alberto Vázquez Perucha contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO EJECUCION Y DILIGENCIA 31/01/2012.

NIG: 19130 44 4 2011 0100474
N° de Autos: PO: 0000846/2010 del Jdo. de lo Social
n°: 001
N° Ejecución: Ejecución de títulos judiciales
0000011/2012
Ejecutante/s: Alberto Vázquez Perucha
Abogado: Alejandro Pita Escobar
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL (Seguralia)
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez
 Sr/Sra D/D^a Julio César de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Alberto Vázquez Perucha ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 23 de mayo de 2011 frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 10.653,58.-y de 1.065,35.-en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.-Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.-Por el Juzgado de lo Social n°3 de Madrid se ha dictado Insolvencia en fecha 21 de julio de 2011 respecto del mismo deudor en Demanda 1421/2010 Ejecución 22/2011, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 23 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante, Alberto Vázquez Perucha, frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL (Seguralia), parte ejecutada, por importe de 10.653,58.-euros en concepto de principal, más otros 1.065,35.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su ca-

so, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banesto, oficina Principal de Guadalajara, cuenta n°1808 0000 64 0011 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2011 0100474

N° de Autos: PO: 0000846/2010 del Jdo de lo Social n°: 001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000011/2012

Ejecutante/s: Alberto Vázquez Perucha
Abogado: Alejandro Pita Escobar
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL
Abogado:
Representante técnico procesal:
Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Habiendo sido declarada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. insolvente provisional por el Juzgado de lo Social n°3 de Madrid en Demanda 1421/2010 Ejecución 22/2011 y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 10.653,58.-euros de principal y 1.065,35.-euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL insolvente provisional, y de conformidad con el 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la

cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil doce.— La Secretaria Judicial, rubricado.

613

NIG: 19130 44 4 2011 0100063
N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000012/2012

Demandante/s: Willian Romero
abogado/a: Antonio Mozas López
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 1 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 12/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Willian Romero contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre Despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 7 de febrero de 2012
 Diligencia de Ordenación de fecha 7 de febrero de 2012 (de citación)

NIG: 19130 44 4 2011 0100063
N° Autos: DSP. 40/2011 del Jdo. de lo Social n° 1
N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000012/2012

Ejecutante/s: Willian Romero
Abogado/a: Antonio Mozas López
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.
Abogado/a:
Representante Técnico Procesal:
Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez
 Sr. D. Julio César de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a siete de febrero de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Willian Romero ha solicitado la ejecución de la Sentencia de fecha 11 de marzo de 2011 frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados, en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ)

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Jdo. de lo Social N° el despacho de la ejecución de esta Sentencia de fecha 11 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS)

TERCERO.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en la Sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del título indicado, Sentencia de fecha 11 de marzo de 2011, a favor del ejecutante Willian Romero frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 33.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de

la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SSª Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2011 0100063

N° Autos: DSP. 40/2011 del Jdo. de lo Social n° 1

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000012/2012

Ejecutante/s: Willian Romero

Abogado/a: Antonio Mozas López

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a siete de febrero de dos mil doce.

Habiendo presentado el trabajador Willian Romero escrito de fecha 3 de enero de 2012 exigiendo el cumplimiento por el empresario Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de Sentencia de fecha 11 de marzo en el día el día de la fecha, 7 de febrero de 2012, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y fijo el próximo día 23 de febrero de 2012 a las 11,15 horas.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no lo hiciese el empresario o o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumento de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución,

en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto a sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de febrero de dos mil doce.— La Secretaria Judicial, rubricado.

614

NIG: 19130 44 4 2011 0101851
N° Autos: Procedimiento ordinario
0000359/2011.4-R
Demandante/s: Pascual de la Riba Olaya
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandados: Alcarreña y Bonaval de Servicios,
S.L. y Fogasa
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Ordinario 359/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. Pascual de la Riba Olaya contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios, S.L., se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimo la demanda de D. Pascual de la Riba Olaya, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Alcarreña y Bonaval de Servicios SL, a que pague al actor la cantidad de 1.716,03 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer ningún Recurso ordinario. (Artículo 191.2 g) L.36/2011 de la Jurisdicción Social), declarándose por tanto la misma firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de enero de dos mil doce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

615

NIG: 19130 44 4 2011 0100442
N° Autos: Seguridad Social 0000942/2010-M
Demandante/s: Granjas Cantos Blancos S.A.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s:
Abogado/a: , , Letrado Seguridad Social
Procurador: ,
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 0000942/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Granjas Cantos Blancos S.A. contra la empresa Servicios Auxiliares Orcotel, Fernando Reyes Navas, INSS Y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. NO FORN. FIRN.

NIG: 19130 44 4 2011 0100442
N° Autos: Seguridad Social 0000942/2010
Demandante/s: Granjas Cantos Blancos S.A.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Servicios Auxiliares Orcotel, Fernando Reyes Navas, INSS y TGSS INSS y TGSS
Abogado/a: , , Letrado Seguridad Social
Procurador: , ,
Graduado/a Social: , ,

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social número uno se ha tramitado la demanda presentada por Granjas Cantos Blancos S.A. frente a Servicios Auxiliares Orcotel, Fernando Reyes Navas, INSS Y TGSS INSS Y TGSS en el Seguridad Social 0000942/2010.

SEGUNDO.- Se ha dictado Sentencia 490/2011 de fecha 18 de julio de 2011.

TERCERO.- Granjas Cantos Blancos ha anunciado la interposición de recurso de suplicación contra la Sentencia dictada en el presente procedimiento.

CUARTO.- La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido y no ha retirado los autos para la interposición del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 195.1 de la LPL dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del letrado designado para que, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al de la notificación de la puesta a disposición. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. Al no haberlo efectuado, procede conforme a lo establecido en dicha norma procesal, tener por no formalizado el recurso anunciado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por la parte recurrente Granjas Cantos Blancos S.A. contra la sentencia dictada en las actuaciones, y poner fin al recurso, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

Asimismo una vez sea firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de queja que se interpondrá conforme el art. 495 LEC. Di-

cho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de diez días ante el órgano que corresponda conocer el recurso no tramitado, computándose días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución arts. 189 LPL y 495 LEC acompañando copia de la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las soluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

617

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0202533

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000979 /2011-J

Demandante/s: Inmaculada Prior Rodríguez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Gemapri, S.L., Francisco J. Cabeza García, Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000979 /2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de ID/Da Inmaculada Prior Rodríguez contra la empresa Gemapri, S.L., Francisco J. Cabeza García, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que, estimo la demanda la demanda interpuesta por Inmaculada Prior Rodríguez contra Gemapri, S.L. en concurso, declaro que la extinción contractual operada el 30 de septiembre de 2011, es constitutiva de despido improcedente, y que siendo imposible opción por la readmisión, declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Gemapri, S.L. a que abone al demandante las cuantías de 32.948,66.-€ en concepto de indemnización y 6.394,77.-€ brutos como salarios de tramitación y dejados de percibir.

Que condeno al Administrador Concursal Francisco J. Cabeza García y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasara por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178 0000 61 0979 11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que sirva de notificación a Gemapri, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de febrero de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

624

NIG: 19130 44 4 2011 0202561

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000978 /2011-L

Demandante/s: Liviana Ionela Dumitru

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Gemapri, S.L., Francisco J. Cabeza García (Adm. concursal), Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 978/2011-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Liviana Ionela Dumitru contra la empresa Gemapri, S.L., Francisco J. Cabeza García (Adm. concursal), Fogasa sobre despido, se ha dictado la Sentencia n° 36/2012 de fecha 31.01.2012 cuyo Fallo es como sigue:

"FALLO

Que, estimo la demanda la demanda interpuesta por Liviana Ionela Dumitru contra Gemapri, S.L. en concurso, declaro que la extinción contractual operada el 30 de septiembre de 2011, es constitutiva de despido improcedente, y que siendo imposible opción por la readmisión, declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Gemapri, S.L. a que abone al demandante las cuantías de 6.621,81.-€ en concepto de indemnización y 4.535,01.-€ brutos como salarios de tramitación y dejados de percibir.

Que condeno al Administrador Concursal Francisco J. Cabeza García y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasara por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178 0000 61 0978 11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Gemapri, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a uno de febrero de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

625

NIG: 19130 44 4 2011 0202178

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000604 /2011

Demandante/s: Borja Gutiérrez Sanz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L. Bricolaje Guadalajara S.L., Ferretería Industria Granizo, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 000604 /2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Borja Gutiérrez Sanz contra la empresa Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Bricolaje Guadalajara S.L., Ferretería Industria Granizo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente Diligencia de Ordenación de fecha 19.12.2011:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D.^a María Pilar Buelga Alvarez.

En Guadalajara, a diecinueve de diciembre de dos mil once.

Borja Gutiérrez Sanz, ha solicitado la acumulación a las presentes actuaciones del proceso que se encuentra pendiente/s en el Juzgado de lo Social número uno con el número 906/2011.

Acuerdo dar traslado a las demás partes de este proceso y a las partes personadas en los procesos que se pretenden acumular a fin de que en el plazo de tres días formulen alegaciones acerca de la procedencia de la acumulación solicitada (art. 30.2 de la LPL)

Con el fin de no perjudicar el resultado y desarrollo de las pruebas a practicar en los demás procesos, se acuerda la suspensión de los actos de Conciliación y Juicio, que venían señalados para el día 21.12.2011, a las 9,30 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Representante Legal de Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Bricolaje Guadalajara S.L., Ferretería Industria Granizo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid.

En Guadalajara a seis de julio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

626

NIG: 19130 44 4 2011 0202580

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000980 /2011 -C

Demandante/s: Viorel Constantin Ibinceanu

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Gemapri, S.L., Francisco J. Cabeza García

Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 980/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Viorel Constantin Ibinceanu contra la empresa Gemapri, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que, estimo la demanda la demanda interpuesta por Viorel Constantin Ibinceanu contra Gemapri, S.L. en concurso, declaro que la extinción contractual operada el 30 de septiembre de 2011, es constitutiva de despido improcedente, y que siendo imposible opción por la readmisión, declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Gemapri, S.L. a que abone al demandante las cuantías de 7.999,22.-€ en concepto de indemnización y 5.212,74.-€ brutos como salarios de tramitación y dejados de percibir.

Que condeno al Administrador Concursal Francisco J. Cabeza García y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasara por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178 0000 61 0980 11, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara”

Y para que sirva de notificación a Gemapri, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones

que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de febrero de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

627

NIG: 19130 44 4 2009 0201270

N28150

Nº autos: ejecución 0000027 /2010 A-P

Demandante/s: Jamal Afkir

Demandado/s: Reformacol Obras y Construcciones, S.L.

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 27/2010 A-P de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jamal Afkir contra la empresa Reformacol Obras y Construcciones, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/D.^a María Pilar Buelga Alvarez

En Guadalajara, a treinta de enero de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del trabajador D. Jamal Afkir por el importe que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 3.887,88 euros, quedando todavía pendiente un crédito del trabajador D. Jamal Afkir contra la empresa ejecutada de 812,36 euros

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución llévase de nuevo al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o

similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformacol Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de enero de dos mil doce.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

653

NIG: 19130 44 4 2011 0200296

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000366 /2011

Ejecutante: Raúl Pérez Rodríguez

Abogado/a: María Blanca Suárez Garrido

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutada: Transportes Rayito SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 366/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raúl Pérez Rodríguez contra la empresa Transportes Rayito SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Raúl Pérez Rodríguez, frente a Transportes Rayito SL, parte ejecutada, por importe de 2.435,81 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa, 2.214,38 euros más 221,43 euros de intereses de demora), más otros 487,16 euros que se fijan provi-

sionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justifico , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Bannesto, cuenta n° 2178 0000 64 0366 11 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Rayito, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dos de febrero de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

654

*NIG: 19130 44 4 2011 0202028**N81291**N° autos: procedimiento ordinario 0000456 /2011-L**Demandante/s: Raquel Flores Sánchez**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Suministros Industriales Ferretería García, S.L., Fogasa**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 456/2011-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Raquel Flores Sánchez contra la empresa Suministros Industriales Ferretería García, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia n° 32/2012 de fecha 26.01.2012, cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Raquel Flores Sánchez contra Suministros Industriales Ferretería García, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone a la parte actora la cantidad bruta de 2.838,66.-€ de principal y 263,86.-€ de intereses de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178000060045611, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar

zar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Suministros Industriales Ferretería García, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a dos de febrero de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

655

*NIG: 19130 44 4 2011 0200267**N28150**N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000233 /-A**Demandante/s: Jesús González Bejarano, Isidoro Garrido Luque**Demandado/s: Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala***EDICTO**

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 233 /2011-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús González Bejarano y D. Isidoro Garrido Luque contra Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, se ha dictado con fecha 14.10.11 Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado/a-Juez.-Ilmo. Sr. García de la Calle.-En Guadalajara, a catorce de octubre de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 224711 dictada en fecha 19.05011 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/11 a

favor de la parte ejecutante, D. Jesús González Bejarano y D. Isidoro Garrido Luque, frente a Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, parte ejecutada, por importe de 70.208,40 euros en concepto de principal (53.708,40 € corresponden a D. Jesús González Bejarano, y 16.500 € corresponden a D. Isidoro Garrido Luque), más otros 14.041,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 -(Clave procedimiento) — (numero procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de febrero de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

657

*NIG: 19130 44 4 2012 0200125
074100*

N° autos: procedimiento ordinario 0000001 /2012-J

Demandante/s: Margarita Sanachez Martínez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Ferretería Industrial Granizo, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L. Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Margarita Sanachez Martínez contra Ferretería Industrial Granizo, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° procedimiento ordinario 0000001 /2012 se ha acordado citar a Ferretería Industrial Granizo, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L. Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Margarita Sanachez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, situado en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera el día 2/2/2012 a las 11.10 para la celebración de los actos de conciliación y el mismo día a las 11.45 en su caso Juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ferretería Industrial Granizo, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Margarita Sanachez Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a dos de febrero de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.